

Ambato, 09 de Noviembre del 2016
TRAMITE: No.18181
EXPEDIENTE No.94144

Señorita. Dra.-

MONICA MARTINEZ DURAN

INTESENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO.

Ciudad: Ambato.-

Presente.-

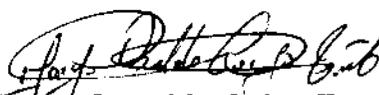
JORGE OSWALDO CAIZA TONATO, portador de la cédula de ciudadanía No.0501196505, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer profesional, de 52 años de edad; y, domiciliado en el barrio San Luis, de la parroquia Mulalillo, del cantón Salcedo; y, de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA LTDA**, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Que adjunto se servirá encontrar la escritura pública de Partición y Adjudicación de Participaciones otorgada por María Cleotilde Caiza Tonato y otros, en favor de la señorita Blanca Susana Guzmán Caiza, ante el señor Notario Primero del cantón Salcedo el día miércoles 11 de mayo del año 2016 e inscrita en el libro de contratos varios del tomo de Cesión de Participaciones, del registro Mercantil bajo la partida No.2, de fecha 30 de mayo del año 2016, del Registro de la Propiedad del GAD Municipal del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

Comunico el particular para el registro de la escritura pública de Partición y Adjudicación de Participaciones otorgada por María Cleotilde Caiza Tonato y otros, en favor de la señorita Blanca Susana Guzmán Caiza, a fin de que surtan los efectos legales pertinentes.

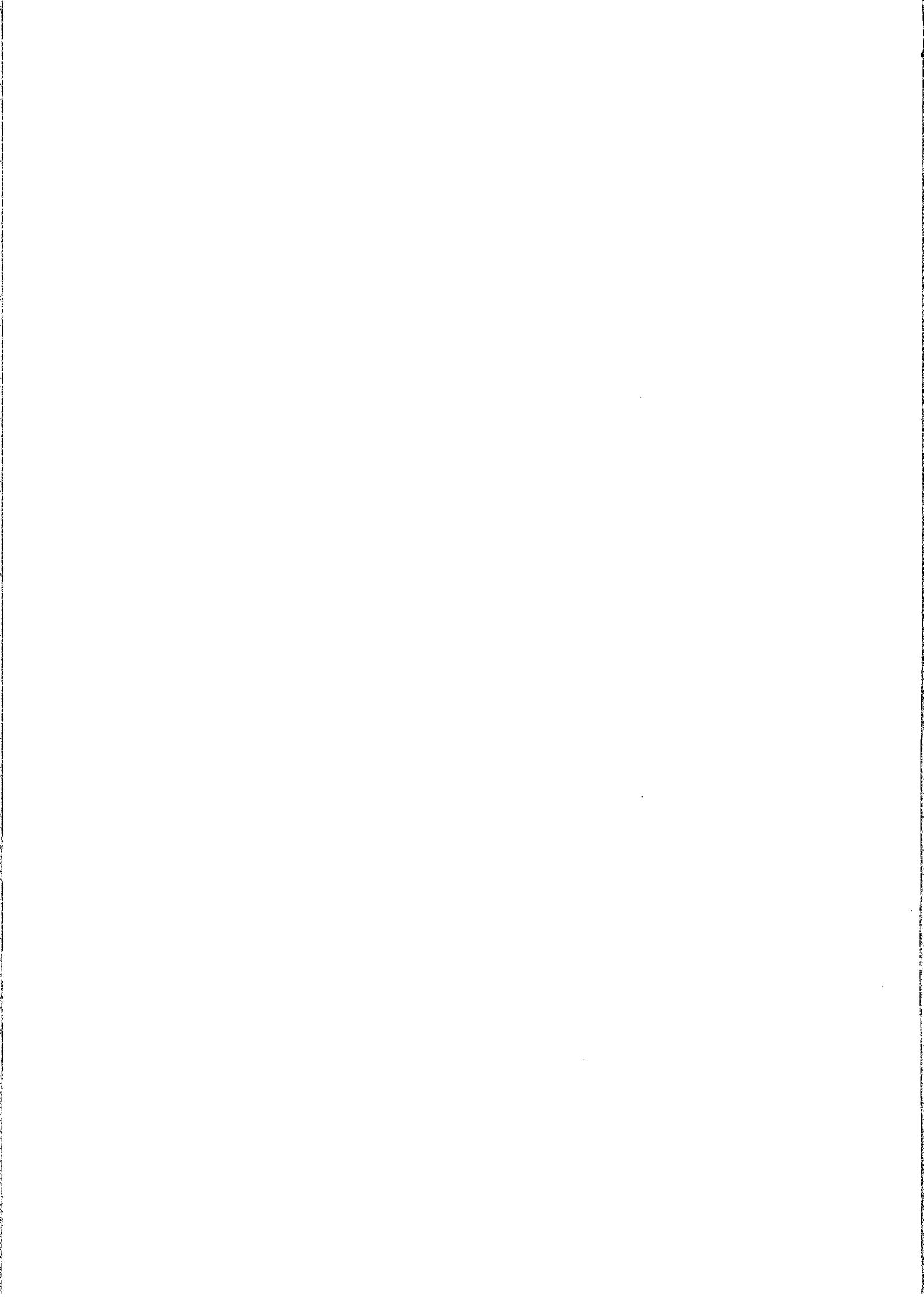
Las notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el correo electrónico luissan05@outlook.es y/o además señalo el correo electrónico geovasand@hotmail.com

Firmo en la calidad que comparezco.



Sr. Jorge Oswaldo Caiza Tonato
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS "LUISSAN" CIA LTDA





Factura: 001-002-000005701



20160505001P01512



NOTARIO(A) AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SALCEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20160505001P01512						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2016, (9:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAIZA TONATO MARIA CLEOTILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800478826	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	GUZMAN CAISA HECTOR RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501707426	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	GUZMAN CAIZA LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502120231	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	GUZMAN CAIZA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502187404	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	GUZMAN CAIZA MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502412018	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	GUZMAN CAIZA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503234239	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	GUZMAN CAIZA PEDRO ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503070492	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	GUZMAN CAIZA BLANCA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502412000	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTOPAXI		SALCEDO		SAN MIGUEL DE SALCEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70.00						


NOTARIO(A) AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SALCEDO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES



OTORGADA POR.- MARÍA CLEOTILDE CAIZA TONATO, HÉCTOR RAÚL,
LUIS ARMANDO, MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, LUIS ALBERTO,
PEDRO ISRAEL Y BLANCA SUSANA GUZMÁN CAIZA

CUANTÍA.- 70 USD

COPIA: *Primera*

Dr. Augusto Molina
NOTARIO

En la ciudad de San Miguel, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, día
miércoles once de Mayo del dos mil dieciséis, ante mi Doctor AUGUSTO
MOLINA VITERI, Notario Primero del cantón, comparecen los señores: MARÍA
CLEOTILDE CAIZA TONATO, viuda, HÉCTOR RAÚL, LUIS ARMANDO,
MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, LUIS ALBERTO, PEDRO ISRAEL Y
BLANCA SUSANA GUZMÁN CAIZA, casados y solteros los dos últimos.- Los
comparecientes de este domicilio, mayores de edad, ecuatorianos,
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles en
este acto por sus cédulas de ciudadanía que me presentan. Doy fe.-
Cumplidos por mi parte con todos los preceptos legales previos, los
otorgantes bien instruidos de los efectos, objeto y resultados de esta escritura,
dicen que por sus propios derechos elevan a escritura pública la minuta que
me presentan, la misma que copiada es como sigue.-SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agrega una de

1 Partición Extrajudicial, Adjudicación y Cesión de las participaciones de
2 herederos que se otorga bajo las siguientes cláusulas. **PRIMERA**
3 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura
4 los señores: MARÍA CLEOTILDE CAIZA TONATO, HÉCTOR RAÚL, LUIS
5 ARMANDO, MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, LUIS ALBERTO, PEDRO
6 ISRAEL Y BLANCA SUSANA GUZMÁN CAIZA; en calidad de herederos, las
7 partes son ecuatorianos, con domicilio en el barrio San Luis de la Parroquia de
8 Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi. **SEGUNDA**
9 **ANTECEDENTES.**- El señor LUIS HERIBERTO GUZMÁN PACHUCHO, dentro
10 de la sociedad conyugal formada con su consorte María Clotilde Caiza Tonato,
11 fue socio accionista de la Compañía de Transportes San Luis Luissan Cia.
12 Ltda, constituida con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES, de
13 acuerdo a la escritura de Constitución de Compañía de Transportes San Luis
14 Luissan Cia. Ltda, otorgada el veinte y seis de noviembre del año dos mil dos,
15 ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato,
16 legalmente inscrita en el Libro de Registros de Constitución de Compañías del
17 cantón Salcedo, bajo la partida número uno, de fecha treinta y uno de enero del
18 año dos mil tres. En la actualidad con un Capital social de SEISCIENTOS
19 CUARENTA DÓLARES, de acuerdo a la escritura de Aumento de Capital y
20 Reforma de Estatutos, celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón
21 Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha siete de septiembre del
22 año dos mil cinco, e inscrita en el Libro de Constitución de Compañías, bajo la
23 partida número Siete, de fecha treinta de noviembre del año dos mil seis.
24 Fallece el señor LUIS HERIBERTO GUZMÁN PACHUCHO, conforme se
25 justifica con la partida de defunción adjunta; quedando la señora MARÍA
26 CLEOTILDE CAIZA TONATO, en calidad de cónyuge sobreviviente, por ende
27 con derecho a gananciales, y, como sus únicos y universales herederos sus
28 hijos llamados HÉCTOR RAÚL, LUIS ARMANDO, MARCO ANTONIO,

1 MARTHA CECILIA, LUIS ALBERTO, BLANCA SUSANA Y PEDRO ISRAEL
2 GUZMÁN CAIZA, con derecho a sus legítimas rigurosas. ^{Mismo} bien
3 hereditario ha quedado las participaciones que posee en la Compañía de
4 Transportes San Luis Luissan Cia. Ltda. Sobre estas participaciones sucesorias
5 la cónyuge sobreviviente señora MARÍA CLEOTILDE CAIZA TONATO, obtiene
6 de la notaría Segunda del cantón Salcedo la POSESIÓN EFECTIVA, con fecha
7 trece de enero del año dos mil nueve, e inscrita en el libro de Registro de
8 Sentencias bajo la partida número SEIS, con fecha diez de febrero del año dos
9 mil nueve. **TERCERA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**- En este estado los
10 comparecientes señores MARÍA CLEOTILDE CAIZA TONATO, HÉCTOR
11 RAÚL, LUIS ARMANDO, MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, LUIS
12 ALBERTO, BLANCA SUSANA Y PEDRO ISRAEL GUZMÁN CAIZA, teniendo
13 la libre administración de sus participaciones, sujetándose a lo prescrito en los
14 artículos mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta y cinco del
15 Código Civil; y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil; y
16 por no contra venir a disposición legal alguna, proceden a partirse las
17 OCHENTA participaciones que mantienen en la Compañía de Transportes San
18 Luis Luissan Cia. Ltda, descrito en la cláusula de antecedentes de esta minuta
19 en ocho partes. **CUARTA ADJUDICACIONES.**- Realizada la partición los
20 comparecientes proceden a adjudicarse sus participaciones que les
21 corresponde de la siguiente manera: a la cónyuge sobreviviente MARÍA
22 CLEOTILDE CAIZA TONATO, se le ADJUDICA el cincuenta por ciento de las
23 participaciones, esto es cuarenta participaciones en un valor nominal de un
24 dólar cada uno; y el otro cincuenta por ciento que son las cuarenta
25 participaciones restantes, se Adjudican de la siguiente manera; a los señores
26 HÉCTOR RAÚL, LUIS ARMANDO, MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA,
27 LUIS ALBERTO, PEDRO ISRAEL GUZMÁN CAIZA, en calidad de legítimos
28 herederos se les adjudica a cada uno CINCO participaciones en un valor



Dr. Augusto M. Salcedo
NOTARIO

1 nominal de un dólar cada una; y a la señorita BLANCA SUSANA GUZMÁN
2 CAIZA, se le adjudica DIEZ participaciones en un valor nominal de un dólar
3 cada uno. Con las adjudicaciones realizadas se hallan pagadas la herencia
4 paterna. **QUINTA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.**- En virtud de los
5 antecedentes y adjudicaciones expuestas, por voluntad propia los señores
6 MARÍA CLEOTILDE CAIZA TONATO, HÉCTOR RAÚL, LUIS ARMANDO,
7 MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, LUIS ALBERTO Y PEDRO ISRAEL
8 GUZMÁN CAIZA, libre y voluntariamente deciden ceder el total de las
9 participaciones que poseen en la Compañía de Transportes San Luis Luissan
10 Cia Ltda.; Cesión que realizan a favor de la Hija y hermana señorita BLANCA
11 SUSANA GUZMÁN CAIZA, quien a su vez por sus participaciones adjudicados
12 a su favor unifica en su totalidad el ciento por ciento de las participaciones
13 existentes en la Compañía de Transportes San Luis Luissan Cia Ltda. tal como
14 lo especifica la escritura de constitución descrita en la cláusula anterior;
15 estableciendo que la señorita BLANCA SUSANA GUZMÁN CAIZA, pasa a ser
16 Socia Accionista de la Institución de Transportes mencionada a partir de esta
17 fecha. Así como todo cuanto pueda tener en la mencionada Institución de
18 Transportes. **SEXTA PRECIO.**- El precio de esta cesión es la suma de
19 SETENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América que la cesionaria
20 paga a los cedentes en dinero efectivo a la suscripción de la presente escritura
21 pública y los cedentes declaran recibirlo a satisfacción. **SÉPTIMA ACUERDO.**-
22 Se establece que luego de la firma de este contrato los señores MARÍA
23 CLEOTILDE CAIZA TONATO, HÉCTOR RAÚL, LUIS ARMANDO, MARCO
24 ANTONIO, MARTHA CECILIA, LUIS ALBERTO Y PEDRO ISRAEL GUZMÁN
25 CAIZA, nada tiene que reclamar dentro de la Compañía de Transportes, y a
26 sus socios. **SEXTA ESTRUCTURACIÓN DEL CAPITAL.**- Luego de la cesión
27 de las participaciones, el capital social de la Compañía de Transportes San
28 Luis Luissan Cia. Ltda quedará estructurado como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
BLANCA SUSANA GUZMÁN CAIZA	80	80	80



1 **OCTAVA AUTORIZACIÓN.-** La cesionaria se halla autorizada para realizar el
2 trámite respectivo en la Superintendencia de Compañías, para de esta manera
3 surta los efectos legales correspondientes. **NOVENA ACEPTACIÓN.-** Los
4 comparecientes impuestos del contenido de la presente escritura la aceptan en
5 todas sus partes por estar en seguridad de sus recíprocos intereses.-Usted
6 señor notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta
7 validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado
8 Marco Guzmán. Registro profesional cero cinco guion dos mil seis guion tres
9 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Minuta que queda
10 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída por mí el Notario esta
11 escritura a los otorgantes se ratifican en lo expuesto y firman conmigo, todo en
12 unidad de acto. Doy fe.

Dr. Augusto Molina
NOTARIO

13 ~~MARIA CLEOTILDE CAIZA~~
14 **MARÍA CLEOTILDE CAIZA TONATO**

15 C. C. 1800478826

16
17 **HÉCTOR RAÚL GUZMÁN CAIZA**

18 C. C. 0501707426

19
20 **LUIS ARMANDO GUZMÁN CAIZA**

21 C. C. 0502120231

22
23 **MARCO ANTONIO GUZMÁN CAIZA**

24 C. C. 0502187404

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Marta Cecilia Guzmán Caiza

MARTHA CECILIA GUZMÁN CAIZA

C. C. 0502412018

Luis Alberto Guzmán Caiza

LUIS ALBERTO GUZMÁN CAIZA

C. C. 0503234239

Pedro Israel Guzmán Caiza

PEDRO ISRAEL GUZMÁN CAIZA

C. C. 0503070492

Blanca Susana Guzmán Caiza

BLANCA SUSANA GUZMÁN CAIZA

C. C. 0502412000

[Signature]
EL NOTARIO

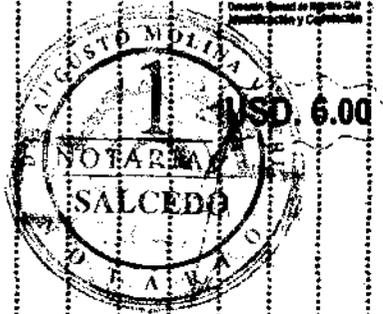
Se otorgó ante m. y en FE de ello
confiero esta Primera
COPIA CERTIFICADA sellada y firmada
el mismo día de su celebración.

[Signature]
DR. AUGUSTO MOLINA VITERI
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SALCEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCIONES

Tomo 1 Pag. 15 Acta 15

En Mulalillo, hoy día Primer de Abril Provincia de Cotacachi

de dos mil Cero El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Felis Hernández Pazuna Pacheco

Sero: Masacutic Estado Civil: Casado Edad: 53 años

Nombres y Apellidos del Padre: Juis Pazumar

Nombres y Apellidos de la Madre: Maria Pachuta

Lugar del fallecimiento: Mulalillo Fecha: Veinte y seis

de Marzo del dos mil Cero

Cónyuge sobreviviente se llama: Maria E. Caiza

Causa de la muerte: Trauma Cerebral

Solicitó esta inscripción: Maria Guadalupe Caiza con Cédula de

Identidad N° 180047882-6 domiciliada en Mulalillo

OBSERVACIONES:

Cédula del Fallecido 050022147-1

0000000240430

FIRMAS:

□ □ □

2008 / 15 / 11
Cada Días Meses

CERTIFICO

Es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros
y Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Catastro, que reposa en el archivo:

Electrónico

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA NACIONAL DE
REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

05 FEB 2015

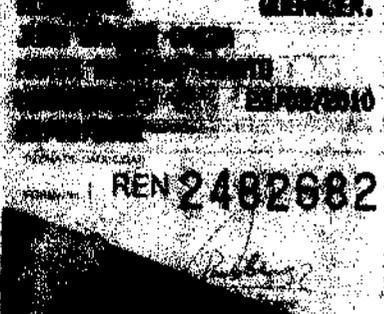
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

REN 2482682




INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PROFESOR / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

REN 2482682





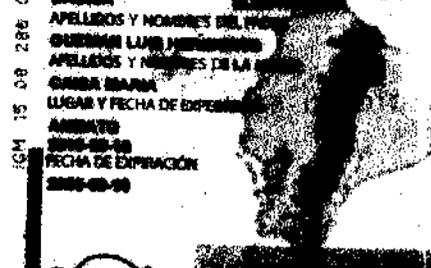
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

REN 050170742-6




INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PROFESOR / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

REN 050170742-6



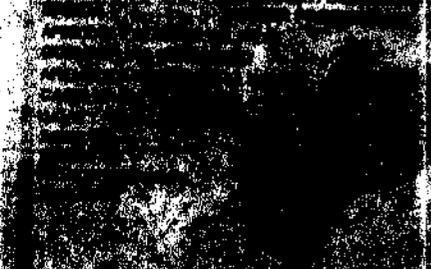

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

REN 050241201-8




INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PROFESOR / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

REN 050241201-8



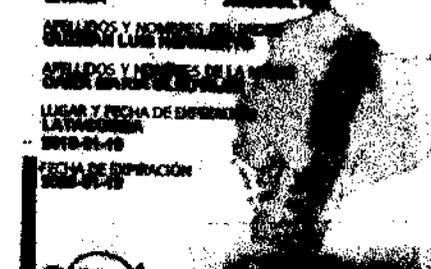

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

REN 050323423-9



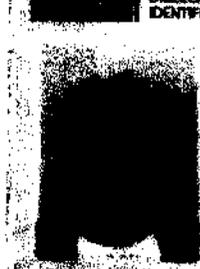

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PROFESOR / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

REN 050323423-9



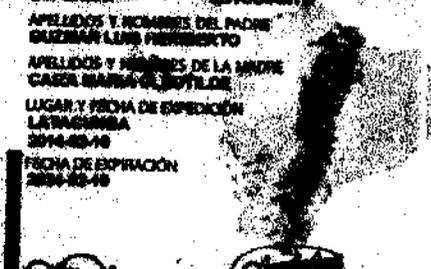

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

REN 050323423-9




INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PROFESOR / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

REN 050323423-9




NOTARÍA 1

Dr. Augusto Molina Viteri

R.U.C.: 0501241053001

FACTURA

No. 001-002-000005701

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1105201608351205012410530016925886411

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 11/05/2018 09:35:12.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1105201601050124105300120010020000057010000654817



AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI

NOTARIA PRIMERA - COTOPAXI - SALCEDO

Dirección Matriz: BOLIVAR 7-38 Y 24 DE MAYO, EDIFICIO JUNTO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO GUZMAN CAIZA

RUC / CI: 0502187404

Fecha Emisión: 11/05/2018

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN	54.90	0	54.90

Información Adicional

Matrizador LILIANA MARIBEL ALVAREZ MOSQUERA

NÚMERO DE LIBRO 20160505001P01512

Email Cliente marcoguzman01@hotmail.com

CELULAR 0985730150

SUBTOTAL 12%	54.9
SUBTOTAL 0%	0.0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	54.90
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12%	6.59
PROPINA	0
VALOR TOTAL	61.49

San Luis, a 17 de Octubre de 2014

Señor:

JORGE OSWALDO CAIZA TONATO

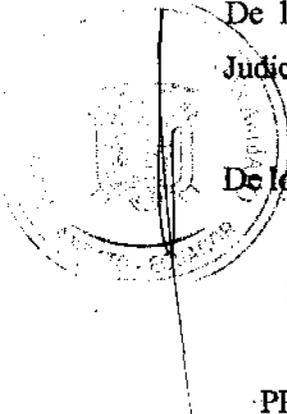
Presente:

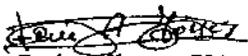
De mis consideraciones:

La Junta General de socios de la Compañía de Transportes San Luis Luissan Cia. Ltda, que se ha Constituido el 26 de noviembre del 2002, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Salcedo con fecha 31 de Enero del 2003, bajo la partida Número 1; quien hace las veces de registro Mercantil, reunida en el 17 de Octubre del 2014, RESOLVIÓ de manera UNÁNIME nombrar a usted como GERENTE DE LA COMPAÑÍA; en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura de Constitución de la Compañía, siendo sus funciones en el período de DOS años a la fecha de posesión de sus cargos.

De la misma manera en calidad de GERENTE obtendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

De lo comunicado auguro el mayor de los éxitos.




Sr. Luis Alberto Yánez

C. C. 050106613-8

PRESIDENTE RELATOR

ACEPTO Y ME POSESIONO DEL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA, HOY DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

Atentamente,


Sr. Jorge Oswaldo Caiza Tonato

C. C. 050119650-5

CERTIFICO: Que el nombramiento de GERENTE, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA LTDA., que antecede queda inscrito en esta fecha en el tomo de NOMBRAMIENTOS del libro de CONTRATOS VARIOS, bajo partida número 68 con fecha 10 de Diciembre de 2014.

Dra. Patricia Veintimilla

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0501196505
 Apellidos y nombres: CAIZA TONATO JORGE OSWALDO
 Condición de cedula: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 Fecha de nacimiento: 12/08/1962
 Fecha de expedición: 24/08/2004
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: ALBANIL
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: JULIA MORALES QUINATO A
 Fecha de matrimonio: 20/11/1985
 Apellidos y nombres de la madre: MARIA BALBINA TONATO
 Apellidos y nombres del padre: JUAN CARLOS CAIZA

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 002-0108

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1803244118
 Número Único de Verificación (NUV): 355791
 Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7
 TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



355791

Fecha Emisión: 23/02/2016 17:30:52

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050119650-5

CAIZA TONATO JORGE OSWALDO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULAZILLO
 12 AGOSTO 1962

REG. CIVIL 001-0234 00466 M

COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1962



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JULIA MORALES QUINATO

PRIMARIA ALBANIL

JUAN CARLOS CAIZA
 MARIA BALBINA TONATO
 LATAJUNGA 24/08/2004

24/08/2016

REN 0120156



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

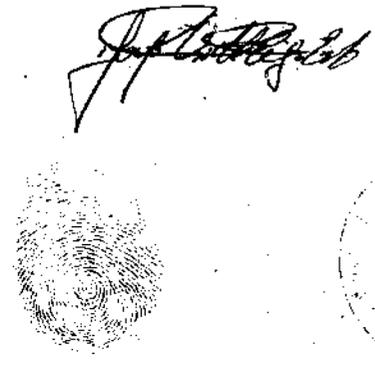
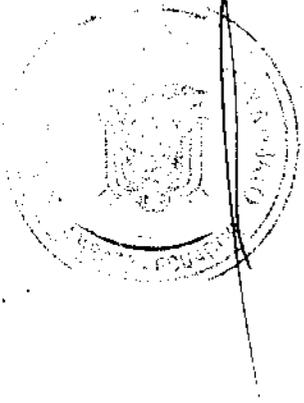
002

002 - 0108 0501196505
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAIZA TONATO JORGE OSWALDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SALCEDO MULAZILLO D
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0591706438001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAIZA TONATO JORGE OSWALDO
CONTADOR: LLANGANATE QUINATO NANCY ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/01/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 31/01/2003
FEC. INSCRIPCION: 23/03/2003 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/09/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO Parroquia: MULALILLO Barrio: SAN LUIS PUCARRUMI Calle: PRINCIPAL
 Número: 5/N Referencia ubicación: FRENTE A LA ESCUELA ARGELIA GERMAN CASA DE DOS PISOS COLOR AMARILLO Teléfono Trabajo: 097242821

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: I REGIONAL CENTRO II COTOPAXI **CERRADOS:** 0

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJVR010808 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 24/09/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0591706438001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA.
LTOA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 31/01/2003

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO Parroquia: MULALILLO Barrio: SAN LUIS PUCARRUMI Calle: PRINCIPAL
Número: 5/N Referencia: FRENTE A LA ESCUELA ARGELIA GERMAN CASA DE DOS PISOS COLOR AMARILLO Teléfono
Trabajo: 097242801


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJVRO10808

Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 24/09/2008

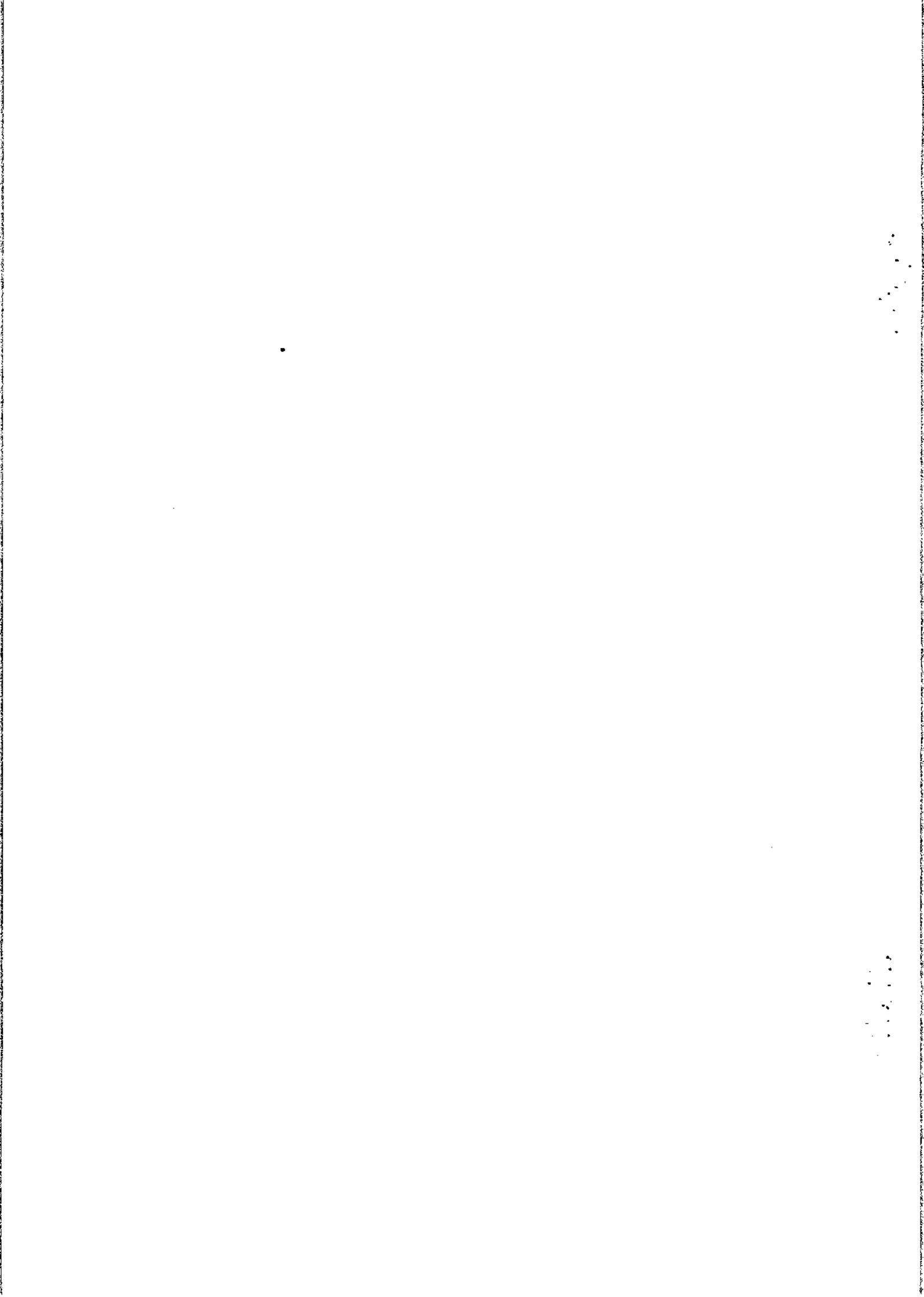
CERTIFICO.- Que la Partición Extrajudicial de Participaciones que antecede se encuentra legalmente inscrita en el libro de **CONTRATOS VARIOS DEL TOMO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, del Registro Mercantil a mi cargo, bajo la Partida número 2 de fecha 30 de Mayo del 2016.

San Miguel de Salcedo 30 de Mayo del 2016.

Gil Germanico
Dr. Gil Germanico Salazar Tiboniasg

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SALCEDO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



N. 050218740-4

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GABRIEL
MARIANO AMBROSIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COTACACHI
03/10/1980
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EVA BRACIELA
YANEZ TIPANUANO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERMAN LUIS HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIZA MARIA CLEOTILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATAQUUNDA
2010-08-20
FECHA DE EXPRACIÓ
2008-02-20



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL COLGADO

CITADANIA 050218740-4

GABRIEL CAIZA AMBROSIO ISRAEL
COTACACHI / COTACACHI / PULACILLO

03/10/1980
00150 M



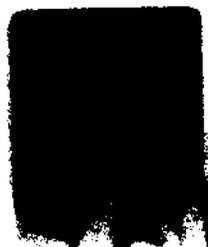
Dr. X...
MARIANO AMBROSIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CITADANIA 050241200-0

GABRIEL CAIZA BLANCA SUSANA
COTACACHI / COTACACHI / PULACILLO

03/10/1980
00150 F



EQUATORIANA***** 644314242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS HERIBERTO GUZMAN
MARIA CLEOTILDE CAIZA
LATAQUUNDA
19/07/2011
08/07/2020



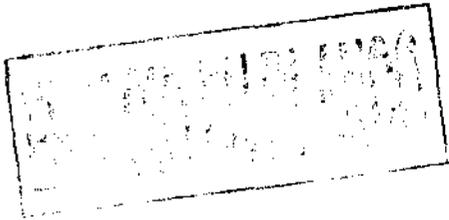
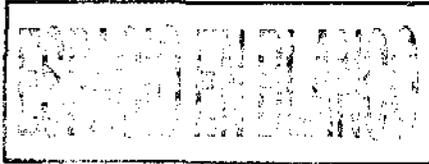
REN 0508327

EQUATORIANA***** E434314242

SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
LUIS HERIBERTO GUZMAN
MARIA CLEOTILDE CAIZA
LATAQUUNDA
19/04/2011
19/04/2023

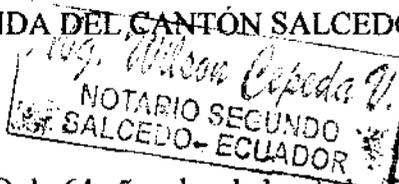


REN 3810365



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALCEDO

Señor Notario.



MARIA CLEOTILDE CAIZA TONATO de 64 años de edad, estado civil viuda, ecuatoriana, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la parroquia de Mulalillo del cantón Salcedo con el mayor comedimiento acudo a Usted y digo.

De la documentación que acompaño, acredito el hecho del fallecimiento de mi cónyuge, quien en vida respondió a los nombres de LUIS HERIBERTO GUZMÁN PACHUCHO, quien falleció el 29 de Marzo del 2.008, quedando a su muerte como bienes sucesorios. a) Un Lote de terreno de la superficie de UN SOLAR MAS O MENOS, denominado Pucarumí Churoloma, situado en la Parroquia Mulalillo, del cantón Salcedo, que se encuentra demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE. Terreno de Leonardo Torres, SUR.- Benjamín Sandoval, ESTE.- Camino público, OESTE.- Juan Carlos Caiza, que la compareciente conjuntamente con su difunto cónyuge LUIS HERIBERTO GUZMÁN PACHUCHO, lo adquirieron mediante compra venta a Juan Carlos Caiza Quisaguano, mediante escritura pública celebrada en la Notaría primera de Policarpa Soto Naranjo, el doce de agosto de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón salcedo bajo la partida número NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO del seis de octubre de mil novecientos setenta y tres. b) Un Lote de terreno de la superficie de SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, situado en la Parroquia Mulalillo, del cantón Salcedo, del cual se realizó una compraventa de doscientos veinte y tres metros cuadrados a favor de Luis Chimborazo y Martha Guzmán; quedando el lote de mayor superficie en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS PUNTO SESENTA Y SEIS DECÍMETROS; demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE. Luis Chimborazo y Martha Guzmán, SUR.- Con Heriberto Guzmán en veinte y ocho metros cuarenta centímetros, ESTE.- Camino público en veinte y tres metros con sesenta centímetros, OESTE.- con Heriberto Guzmán en veinte y cuatro metros, que la compareciente conjuntamente con su difunto cónyuge LUIS HERIBERTO GUZMÁN PACHUCHO, lo adquirieron mediante Adjudicación del INDA anotada en el Registro Catastral General de Tierras del Inda en el Folio No. treinta y tres A, Tomo Número nueve C, en Quito el veinte y seis de Enero del dos mil, Protocolizada en la Notaría Segunda del cantón salcedo del Abogado Wilson Cepeda Villarroel, el treinta y uno de marzo del año dos mil, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón salcedo bajo la partida número SEISCIENTOS CUARENTA del cuatro de abril del año dos mil, c) Un Lote de terreno de la superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, ubicado en el sector San León de la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, que se encuentra demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE. Terreno de Rafael Chochos, SUR.- Camino Público, ESTE.- Terreno de Manuel Mañay, OESTE.- Lote adjudicado a

A large, stylized handwritten signature in black ink, written vertically along the left margin of the document.

Mariana de Jesús Guzmán Pachucho, que la compareciente conjuntamente con su difunto cónyuge LUIS HERIBERTO GUZMÁN PACHUCHO, lo adquirieron mediante compraventa y partición por María Rosario Guzmán Pachucho y otros, mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Wilson Cepeda Villarroel Notario Segundo del cantón Salcedo, el treinta de diciembre del dos mil tres, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón salcedo bajo la partida número SETECIENTOS CUARENTA Y DOS del cinco de julio del año dos mil cuatro. d) Un Vehículo de las siguientes características Marca Mazda, Placas XAF 0982, Clase camioneta, Número del motor F2806540, Número del chasis UFX025M3000983, año de fabricación 1.998, modelo B2200 CS, Color Blanco. e) Socio Fundador y accionista de la Compañía de Transportes San Luis Luissan Cia. Ltd. Con un capital de OCHENTA DÓLARES, divididos en ochenta participaciones acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada uno; que se constituyó con domicilio en el Barrio San Luis, Provincia de Cotopaxi, cantón Salcedo, Parroquia Mulalillo mediante escritura Pública celebrada el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, en la notaría Séptima del cantón Ambato, siendo aprobado por la superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres punto Q punto II punto cero, uno, uno, siete, del nueve de enero del dos mil tres e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Salcedo el treinta y uno de enero del dos mil tres, bajo partida número UNO, del Treinta y uno de Enero del año dos mil tres. Que dado a su fallecimiento la compareciente en calidad de cónyuge y mis hijos HÉCTOR RAÚL, LUIS ARMANDO, MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, BLANCA SUSANA, LUIS ALBERTO Y PEDRO ISRAEL GUZMÁN CAIZA, en calidad de únicos y universales herederos y con derecho a suceder al causante en todos sus bienes y obligaciones.

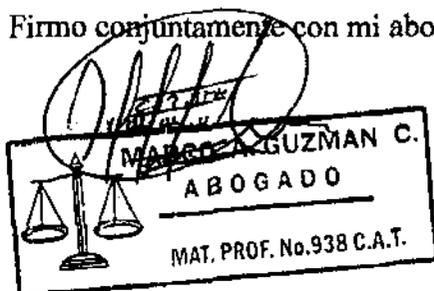
Con los antecedentes expuestos y de conformidad al Art. 674 del Código de Procedimiento Civil, acudo ante usted Señor Notario y solicito se me conceda la Posesión Efectiva, pro indivisa a favor de MARÍA CLEOTILDE CAIZA TONATO, y mis hijos: HÉCTOR RAÚL, LUIS ARMANDO, MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, BLANCA SUSANA, LUIS ALBERTO Y PEDRO ISRAEL GUZMÁN CAIZA, sobre los inmuebles descritos, El vehículo y las acciones de la Compañía de Transportes San Luis Luissan Cia. Ltda.. descrito anteriormente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite a darse en la presente causa es el especial.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en la notaría a su cargo.

Firmo conjuntamente con mi abogado Patrocinador.

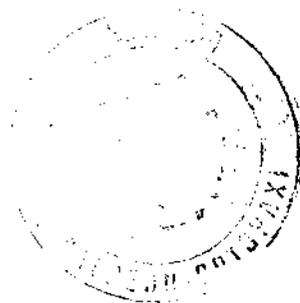


Margarita Guzmán C.

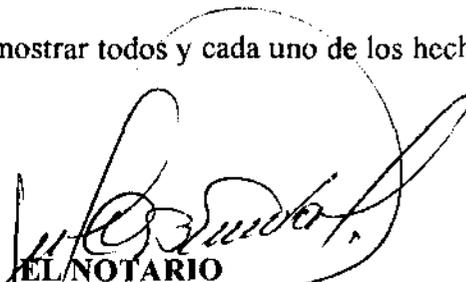
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Presentado hoy día martes trece de enero del dos mil nueve


EL NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO.- En la ciudad de San Miguel del cantón Salcedo, día martes trece de enero del dos mil nueve (13 de enero del año 2009) atenta la petición que antecede, de conformidad con lo prescrito en el Numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, la compareciente señora MARIA CLEOTILDE CAIZA TONATO, previamente rinda su DECLARACIÓN JURAMENTADA, tendiente a demostrar todos y cada uno de los hechos puntualizados en su petición.-


EL NOTARIO

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

OTORGA.- MARIA CLEOTILDE CAIZA TONATO

CUANTIA.- INDETERMINADA

En la ciudad de San Miguel, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, día martes trece de enero del dos mil nueve, (13 de enero del 2009); ante mi Abogado WILSON HUMBERTO CEPEDA VILLARROEL, Notario Segundo del Cantón, comparece la

1 señora MARIA CLEOTILDE CAIZA TONATO, de estado civil viuda, mayor de edad,
2 ecuatoriana, de este domicilio, provincia de Cotopaxi, legalmente capaz, a quien de
3 conocerle por su cédula que me presente doy fe. Comparece con el objeto de rendir su
4 DECLARACIÓN JURAMENTADA, al efecto juramentada que le fue en legal y
5 debida forma, advertida de las penas del perjurio y de la obligación de decir la verdad
6 expone y dice: a).- Mi cónyuge quien en vida se llamaba LUIS HERIBERTO
7 GUZMAN PACHUCHO, falleció en la parroquia Mulalillo, el veinte y nueve de marzo
8 del dos mil ocho.- b).- Que a la muerte de su indicado cónyuge ha quedado en calidad
9 de cónyuge sobreviviente la compareciente señora MARIA CLEOTILDE CAIZA
10 TONATO, y como únicos y universales herederos sus hijos llamados HECTOR RAUL,
11 LUIS ARMANDO, MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, BLANCA SUSANA,
12 LUIS ALBERTO Y PEDRO ISRAEL GUZMAN CAIZA.- Con el mismo juramento
13 declara que al fallecimiento de su cónyuge han quedado los siguientes bienes
14 sucesorios: a.- Un lote de terreno de la superficie de un solar mas o menos, denominado
15 Pucarumi Churoloma, situado en la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de
16 Cotopaxi, demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE, terreno de Leonardo
17 Torres; SUR, Benjamín Sandoval; ESTE, camino público; y, al OESTE, Juan Carlos
18 Caiza, que la compareciente conjuntamente con su difunto cónyuge lo han adquirido
19 mediante escritura de compraventa otorgada por Juan Carlos Caiza Quisaguano,
20 mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Salcedo el doce
21 de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el registro de la propiedad del
22 cantón Salcedo, bajo la partida número NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, de
23 seis de octubre de mil novecientos setenta y tres.- b.- Un lote de terreno que debido a
24 una venta ha quedado reducido a la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y
25 SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS
26 CUADRADOS, situado en la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de
27 Cotopaxi, demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE, terreno de Luis
28 Chimborazo; SUR, Heriberto Guzmán; ESTE, camino público; y, al OESTE, Heriberto

1 Guzmán, actualmente Herederos Guzmán Caiza, que la compareciente conjuntamente
2 con su difunto cónyuge lo han adquirido mediante providencia de Adjudicación
3 otorgada por El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, debidamente protocolizado en
4 la Notaria Segunda del cantón Salcedo el treinta y uno de marzo del año dos mil,
5 inscrita en el registro de la propiedad del cantón Salcedo, bajo la partida número
6 SEISCIENTOS CUARENTA, de cuatro de abril del año dos mil.- c.- Un lote de terreno
7 de la superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON
8 CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, situado en el sector San León, de la
9 parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, demarcado dentro de los
10 siguientes linderos: NORTE, terreno de Rafael Chochos; SUR, camino público; ESTE,
11 terreno de Manuel Mañay; y, al OESTE, lote adjudicado a Mariana de Jesús Guzmán
12 Pachucho, que la compareciente conjuntamente con su difunto cónyuge lo han adquirido
13 mediante compraventa y partición a Maria Rosario Guzmán pachucho y otros, celebrado
14 en la Notaria Segunda del cantón Salcedo el treinta de diciembre del dos mil tres,
15 inscrita en el registro de la propiedad del cantón Salcedo, bajo la partida número
16 SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, de cinco de julio del dos mil cuatro.- d.- Un
17 vehículo con las siguientes características: marca MAZDA, placas de identificación
18 policial XAF982, clase CAMIONETA, motor F2806540, chasis UFX025M3000983,
19 año de fabricación 1998, modelo B2200 C/S, color Blanco.- e.- Acciones con un Capital
20 de ochenta dólares divididos en ochenta participaciones acumulativas e indivisibles de
21 un dolar cada una en la Compañía de transportes denominada SAN LUIS LUISSAN
22 CIA LIMITADA, misma que tiene su domicilio en el Barrio San Luis de la parroquia
23 Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, según consta de la Escritura de
24 Constitución de Compañía celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato el seis
25 de noviembre del dos mil dos, inscrita en el registro mercantil del cantón Salcedo el
26 treinta y uno de enero del año dos mil tres, bajo la partida número UNO.- Con lo que
27 termina esta su declaración.- Leída por mi el Notaria a la compareciente esta
28 declaración, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Notario C. C. 1201~~


EL NOTARIO

MARIA CLEOTILDE CAIZA TONATO

C. C. 180047882-6

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO

A FAVOR DE.- MARIA CLEOTILDE CAIZA TONATO E HIJOS

CUANTIA.- INDETERMINADA

En la ciudad de San Miguel, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi día martes trece de enero del dos mil nueve; ante mí Abogado WILSON HUMBERTO CEPEDA VILLARROEL, Notario Segundo del Cantón, libre y voluntariamente comparece la señora MARIA CLEOTILDE CAIZA TONATO, y dice que conforme a la escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Salcedo, el trece de enero del dos mil nueve, la misma que contiene la declaración Juramentada de la compareciente señora MARIA CLEOTILDE CAIZA TONATO, ha probado que la compareciente ha quedado en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos llamados HECTOR RAUL, LUIS ARMANDO, MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, BLANCA SUSANA, LUIS ALBERTO Y PEDRO ISRAEL GUZMAN CAIZA, han quedado en calidad de únicos y universales herederos, del causante señor LUIS HERIBERTO GUZMAN PACHUCHO, quien falleció en la parroquia Mulalillo, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, el veinte y nueve de marzo del dos mil ocho, conforme lo demuestra con las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente.

1 En la escritura de Declaración Juramentada igualmente expone la declarante que a la
2 muerte de su cónyuge han quedado los siguientes bienes relictos: a.- Un lote de terreno
3 de la superficie de un solar mas o menos, denominado Pucarumi Churoloma, situado en
4 la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, demarcado dentro de los
5 siguientes linderos: NORTE, terreno de Leonardo Torres; SUR, ~~Benjamin Sandoval~~;
6 ESTE, camino público; y, al OESTE, Juan Carlos Caiza, que la compareciente
7 conjuntamente con su difunto cónyuge lo han adquirido mediante escritura de
8 compraventa otorgada por Juan Carlos Caiza Quisaguano, mediante escritura pública
9 celebrada en la Notaria Primera del cantón Salcedo el doce de agosto de mil novecientos
10 setenta y tres, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Salcedo, bajo la partida
11 número NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, de seis de octubre de mil novecientos
12 setenta y tres.- b.- Un lote de terreno que debido a una venta ha quedado reducido a la
13 superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
14 CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, situado en la parroquia
15 Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, demarcado dentro de los siguientes
16 linderos: NORTE, terreno de Luis Chimborazo; SUR, Heriberto Guzmán; ESTE,
17 camino público; y, al OESTE, Heriberto Guzmán, actualmente Herederos Guzmán
18 Caiza, que la compareciente conjuntamente con su difunto cónyuge lo han adquirido
19 mediante providencia de Adjudicación otorgada por El Instituto Nacional de Desarrollo
20 Agrario, debidamente protocolizado en la Notaria Segunda del cantón Salcedo el treinta
21 y uno de marzo del año dos mil, inscrita en el registro de la propiedad del cantón
22 Salcedo, bajo la partida número SEISCIENTOS CUARENTA, de cuatro de abril del
23 año dos mil.- c.- Un lote de terreno de la superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS
24 DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS,
25 situado en el sector San León, de la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de
26 Cotopaxi, demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE, terreno de Rafael
27 Chochos; SUR, camino público; ESTE, terreno de Manuel Mañay; y, al OESTE, lote
28 adjudicado a Mariana de Jesús Guzmán Pachucho, que la compareciente conjuntamente

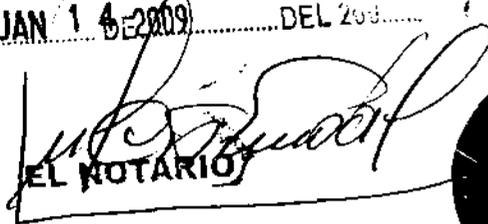
1 con su difunto cónyuge lo han adquirido mediante compraventa y partición a Maria
2 Rosario Guzmán pachucho y otros, celebrado en la Notaria Segunda del cantón Salcedo
3 el treinta de diciembre del dos mil tres, inscrita en el registro de la propiedad del cantón
4 Salcedo, bajo la partida número SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, de cinco de
5 julio del dos mil cuatro.- d.- Un vehículo con las siguientes características: marca
6 MAZDA, placas de identificación policial XAF982, clase CAMIONETA, motor
7 F2806540, chasis UFX025M3000983, año de fabricación 1998, modelo B2200 C/S,
8 color Blanco.- e.- Acciones con un Capital de ochenta dólares divididos en ochenta
9 participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una en la Compañía de
10 transportes denominada SAN LUIS LUISSAN CIA LIMITADA, misma que tiene su
11 domicilio en el Barrio San Luis de la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de
12 Cotopaxi, según consta de la Escritura de Constitución de Compañía celebrada en la
13 Notaria Séptima del cantón Ambato el seis de noviembre del dos mil dos, inscrita en el
14 registro mercantil del cantón Salcedo el treinta y uno de enero del año dos mil tres, bajo
15 la partida número UNO.- En virtud de lo expuesto y habiéndose probado conforme a
16 derecho el fallecimiento del señor LUIS HERIBERTO GUZMAN PACHUCHO, como
17 la calidad de cónyuge sobreviviente de sus hijos en calidad de herederos; amparada en
18 lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, y en
19 concordancia con lo contemplado en el artículo seiscientos ochenta y cinco y seiscientos
20 setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, el suscrito Notario Segundo del
21 cantón Salcedo, en uso de la FE PÚBLICA DE LA CUAL ME HALLO INVESTIDO,
22 concedo la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el
23 causante señor LUIS HERIBERTO GUZMAN PACHUCHO, el mismo que se
24 encuentra singularizado en líneas anteriores, a favor de la peticionaria MARIA
25 CLEOTILDE CAIZA TONATO; y, de sus hijos: HECTOR RAUL, LUIS ARMANDO,
26 MARCO ANTONIO, MARTHA CECILIA, BLANCA SUSANA, LUIS ALBERTO Y
27 PEDRO ISRAEL GUZMAN CAIZA, sin perjuicio de los derechos de terceros. La

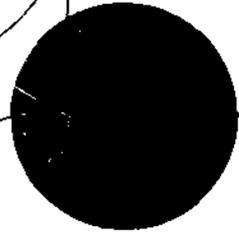
1 cuantía es indeterminada.- Agréguese el original al Protocolo Notarial y confíerese
2 copias certificadas a fin de que se inscriba en el registro de la Propiedad pertinente.

3
4
5 
EL NOTARIO



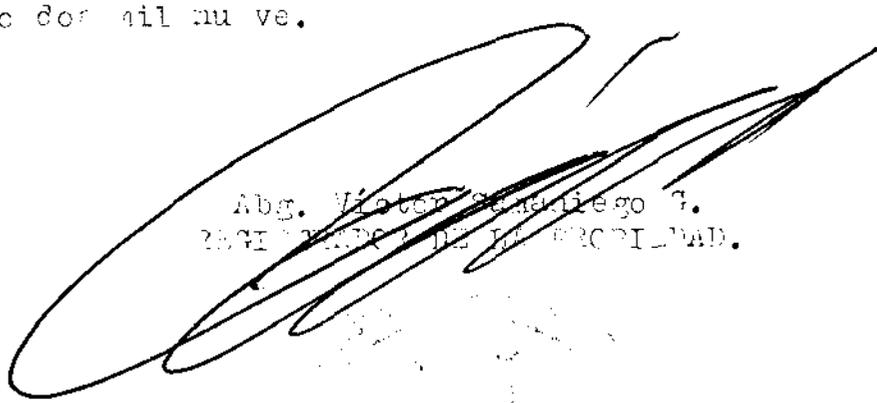
6
7
8 DOY FE QUE SE OTORGO ANTE MI
9 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Por...*
10 COPIA, SELLADA Y SIGNADA.
11 SALCEDO, A JAN 14 2009 DEL 2009

12 
EL NOTARIO

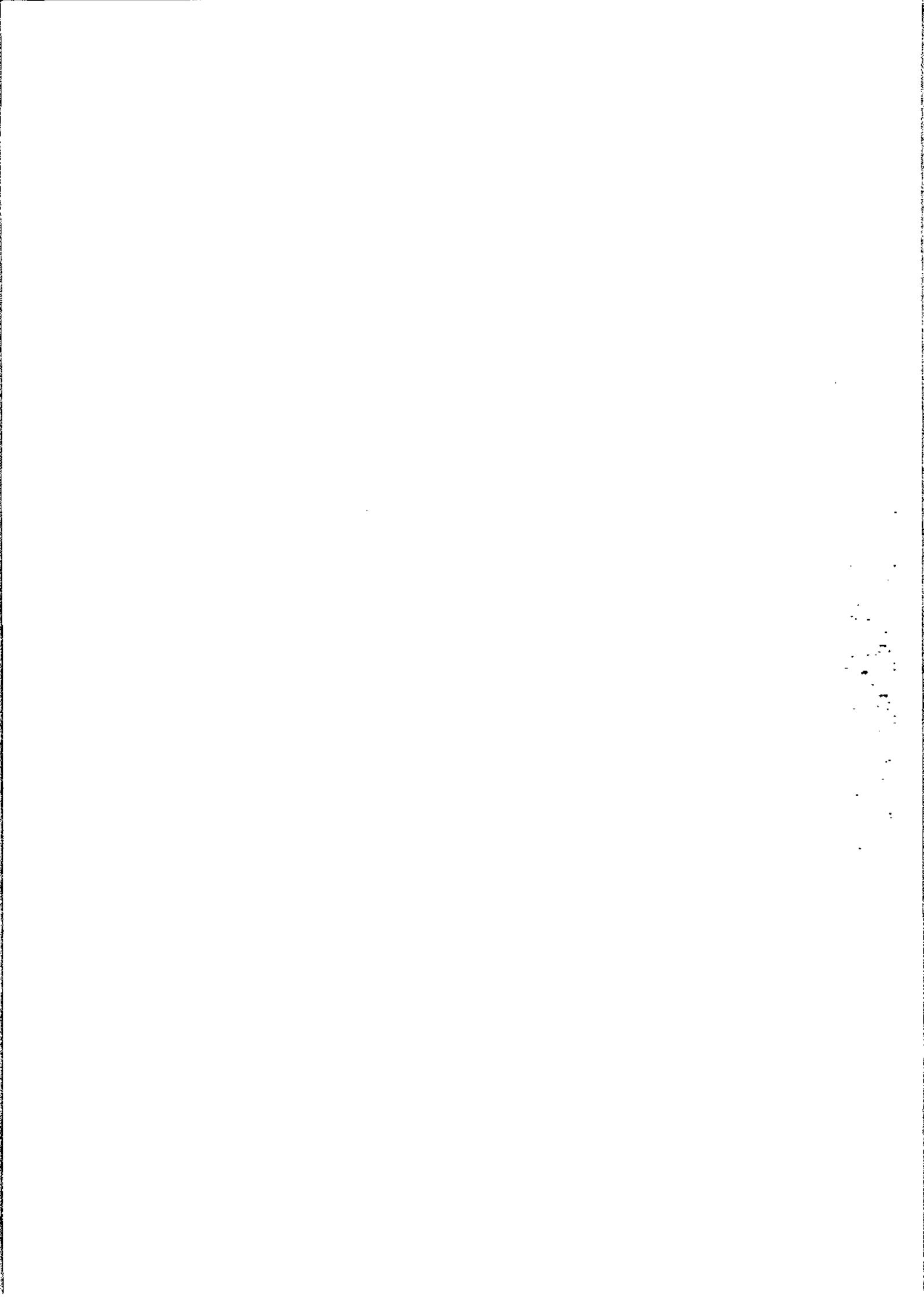


18
19 *Abg. Wilson Cepeda V.*
20 NOTARIO SEGUNDO
21 SALCEDO - ECUADOR

22
23
24
25
26
27
28 CERTIFICÓ: Que el documento que antecede queda inscrito en
esta fecha en el libro de Registro de Sentencias, bajo la
partida número 6. Salcedo, a dieciséis de febrero
del año dos mil nueve.


Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.





INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

-En Mesagüello, Provincia de Catamarca, hoy día veintinueve de Diciembre, de mil novecientos veintinueve y siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Escobedo, Guzman Sachucho.**

nacido en Mesagüello, el 30 de Noviembre, de 1917, de nacionalidad peruana, de profesión Agricultor, con Cédula Nº 05-0022447, domiciliado en esta, de estado anterior soltero; hijo de Luis A. Guzman.

y de María E. Sachucho.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Estelita Guzmán Escobedo

nacida en Mesagüello, el 05 de Diciembre, de 1914, de nacionalidad peruana, de profesión hulandesa, con Cédula Nº 14-0047442, domiciliada en esta, de estado anterior soltera; hija de Juan Carlos Guzmán.

y de María Dolores Escobedo.

LUGAR DE L MATRIMONIO: Mesagüello, FECHA: Diciembre 29 de 1917.

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

NACI.	MATA	DEFES
-------	------	-------

OBSERVACIONES:

Los contrayentes, manifestando haberse formado en su propio y libre albedrío, sin coacción alguna, se casaron legítimamente, en cumplimiento de las leyes vigentes, con el consentimiento de sus padres, y en virtud de la Ley 2022, de 1917, que declara nulo el matrimonio celebrado con el consentimiento de los padres, cuando los contrayentes son mayores de edad.



... cuya copia de 19...

f.) Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada nula por sentencia del Juez con fecha ... de 19... ya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha ... de 19... cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

...

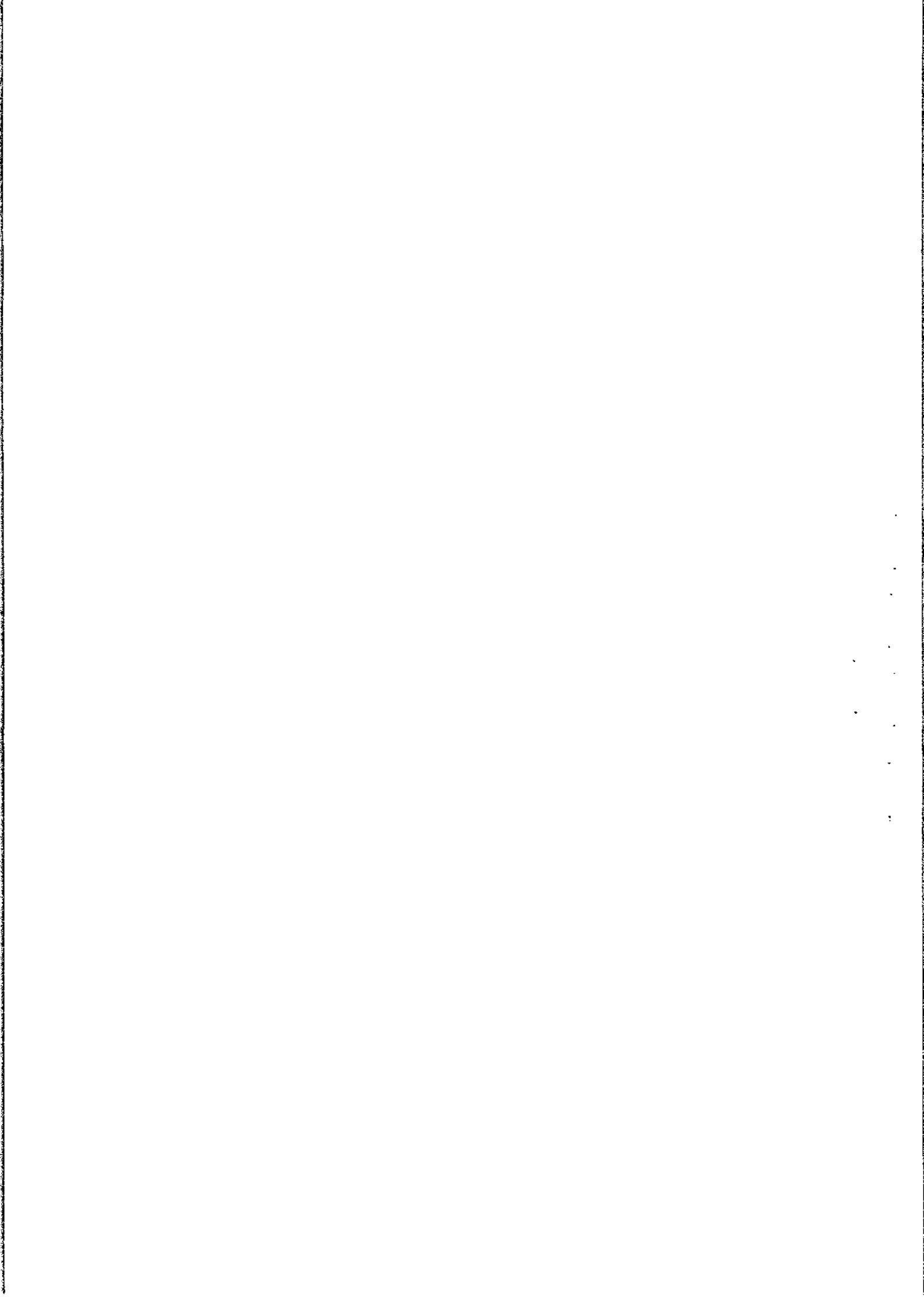
67 Tomo Data Paj Acta 42

Es fiel copia del original que se archiva en esta Jefatura Parroquial y que lo confiero de acuerdo al artículo 122 de la ley de Registro Civil

CERTIFICADO

JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL DE MUVALLILO

FECHA: 3-01-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 050241201-8

ESTADO CIVIL CASADO
LUI RAFAEL
CHIMBORAZO YAREZ

1979-08-22

00033486

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y HOMBRRES DEL PADRE
GUZMAN LUIS HERIBERTO

APELLIDOS Y HOMBRRES DE LA MADRE
CAIZA MARIA CLEOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATA CUNGA
2014-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-10

00033486

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 050323423-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y HOMBRRES
GUZMAN CAIZA
EQUIBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COTACACHI
SALCEDO
MUSCATELLO

FECHA DE NACIMIENTO 1996-06-23

NAACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ADELA BEATRIZ
MARAY MAISANCHE

00033486

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y HOMBRRES DEL PADRE
GUZMAN LUIS HERIBERTO

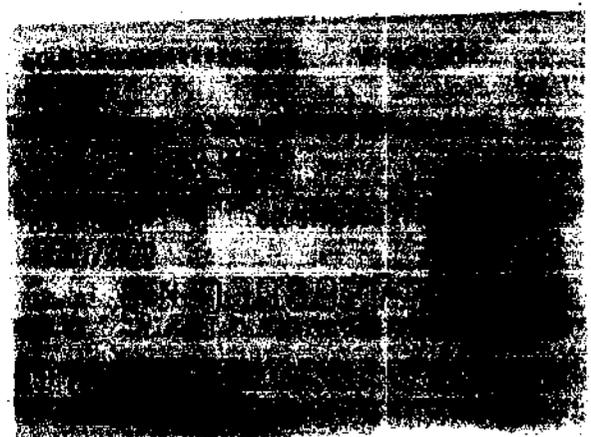
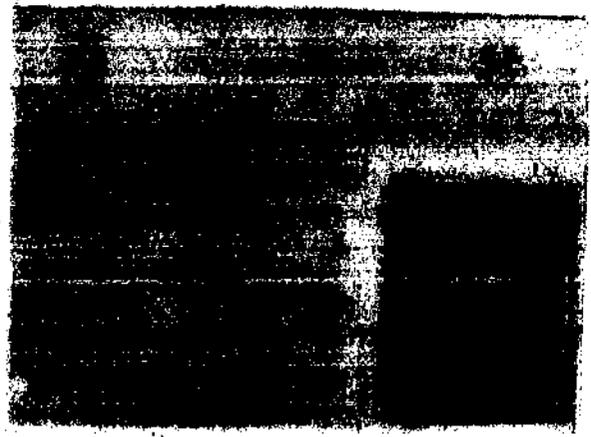
APELLIDOS Y HOMBRRES DE LA MADRE
CAIZA MARIA CLEOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATA CUNGA
2014-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-10

E3343A2242

00033486



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 050241200-0

APELLIDOS Y HOMBRRES
GUZMAN CAIZA BLANCA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COTACACHI / SALCEDO
MUSCATELLO

03 DE DICIEMBRE 1980

SEXO F

00158

1980

00033486

EQUATORIANA*****

E4343V4242

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

APELLIDOS Y HOMBRRES DEL PADRE
LUIS HERIBERTO GUZMAN

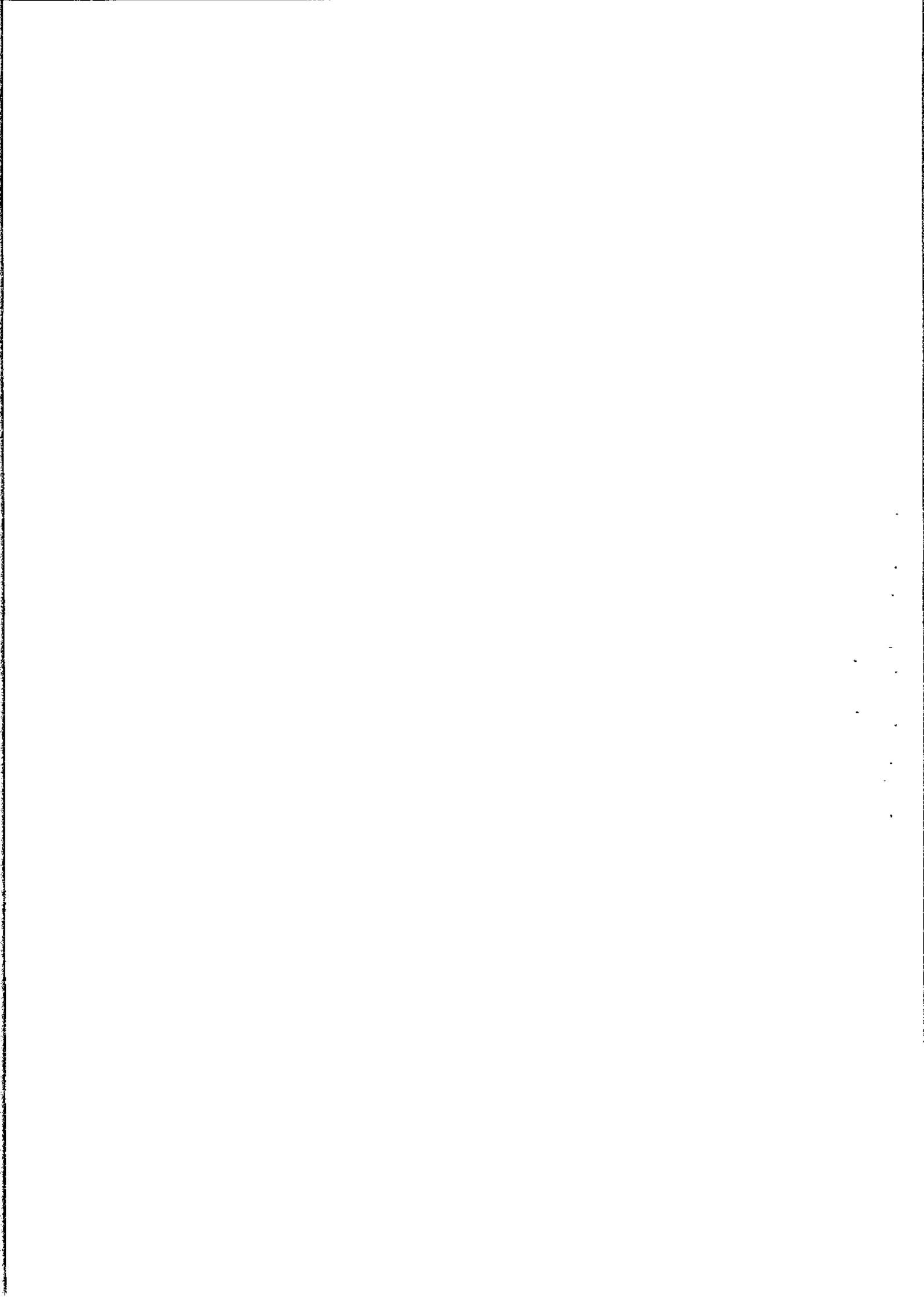
APELLIDOS Y HOMBRRES DE LA MADRE
MARIA CLEOTILDE CAIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATA CUNGA
19/04/2011

FECHA DE EXPIRACIÓN
19/04/2023

REN 3810365

00033486



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0001X02815 SIN HIPOTECA

PROVINCIA

ZONA

CONOCIDO COMO:

UBICADO EN

DISTRITO

COTOPAXI

SAN LUIS

C. ORIENTAL

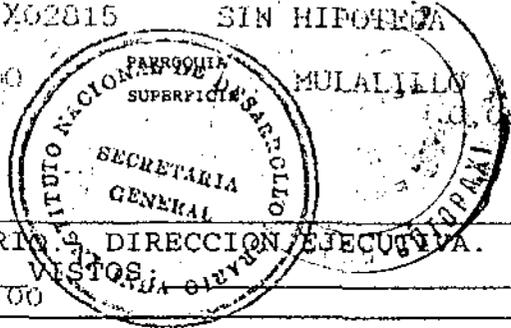
CANTON

LOTE No.

SALCEDO

S/N.

PROYECTO



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO, DIRECCION EJECUTIVA.

1. Quito 12 DE ENERO DEL 2000 a las 05:40:00

GUERRA FACEDORO LUIS HERRERA

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 0500227475 /
de nacionalidad(es) EQUATORIANA
de estado(s) civil(es) (C) con CAISA TONATO MARIA CLESTILDE
domiciliado(s) en (C) con CAISA TONATO MARIA CLESTILDE
conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No. 0001X02815, Para obtener
la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
detallan a continuación:

PROVINCIA

ZONA

CONOCIDO COMO:

COTOPAXI

SAN LUIS

CANTON

LOTE No.

SALCEDO

S/N.

IDENTIFICADO CON

PARROQUIA

SUPERFICIE

MULALILLO

0,0670115

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
DISPOSICION DE LA LEY
protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
propiedad del Cantón _____, el _____.

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por <u>Ha</u>	S/ <u>2.000.000,00</u>	<u>0,0670</u> S/	<u>137.350</u>
Linderación y/o verificación	S/ _____ x	<u>0,0670</u> S/	_____
Intereses _____ %		S/ _____	_____
Mejoras		S/ _____	_____
	PRECIO TOTAL	S/	<u>137.350</u>

SON: CIENSO TREINTA Y SEPT MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CINCO/100.
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO DINAC DE 2850,00-11-11

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:
DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS. AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No.(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
<u>8.704</u>	<u>00/01/11</u>	S/ <u>137.350</u>
_____	_____	S/ _____
DEPOSITO POR LINDERACION Y/O VERIFICACION	lin. _____	S/ _____
_____	lin. _____	S/ _____
DEPOSITO POR MEJORAS	lin. _____	S/ _____
TOTAL PAGADO.		S/ <u>137.350</u>

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
I. N. D. A

C. ORIENTAL

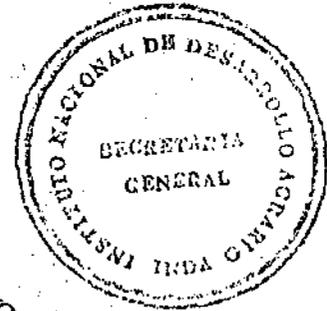
PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____ EXPEDIENTE No. _____
PROVINCIA _____ CANTON COLOMBIA PARROQUIA COLOMBIA
ZONA COLOMBIA LOTE No. COLOMBIA SUPERFICIE COLOMBIA
CONOCIDO COMO: COLOMBIA
UBICADO EN _____
DISTRITO _____ PROYECTO _____

- C. ORIENTAL
7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
 8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
 9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
 10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
 11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
 12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
 13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

..NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE..

0001X00215
GERMAN PACHUCO LUIS REYES
ING. JOSE DEVALLOS VAAREZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A



CERTIFICO.-

[Signature]
D.A. JANNY ESCOBEDA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio No. 33 A Tomo No. 92 Quito 26 de Enero del 2000

CERTIFICO.-

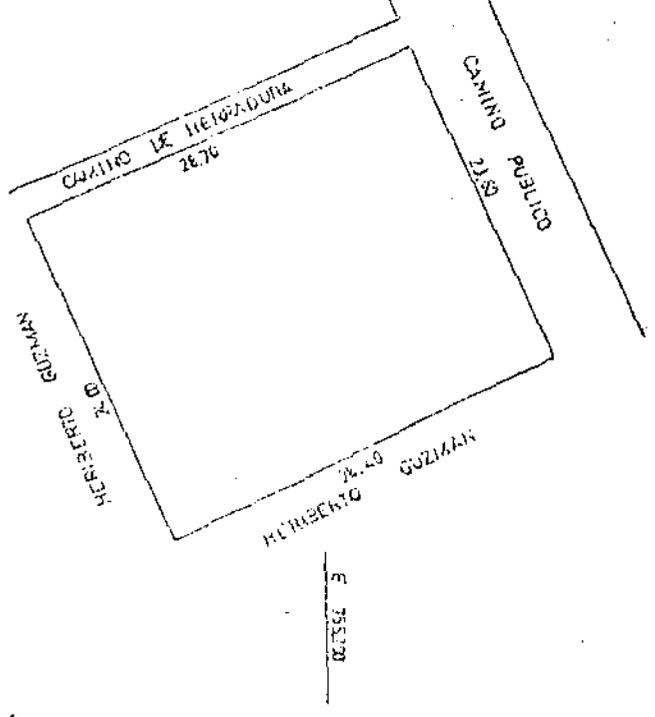
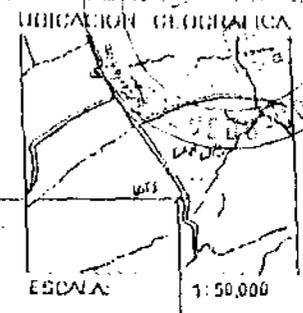
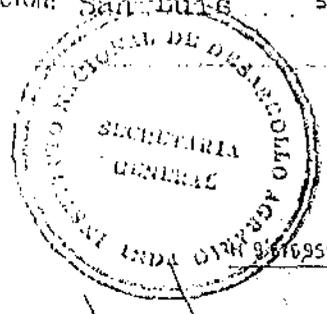
[Signature]
D.A. JANNY ESCOBEDA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



RECORADO POR : *[Signature]* / E.M.C.

[Signature]

NOMBRE DEL TITULAR: HERIBERTO GUZMAN
 PROV.: Cotopaxi CANTON: SALCEDO PARROQUIA: Mutalillo
 LOJE: PLANO II SECCION: San Luis SUPERFICIE: 0,061 Has



Signature of the technician: *Javier Zapata G.*

INFORME DE LINDERACION

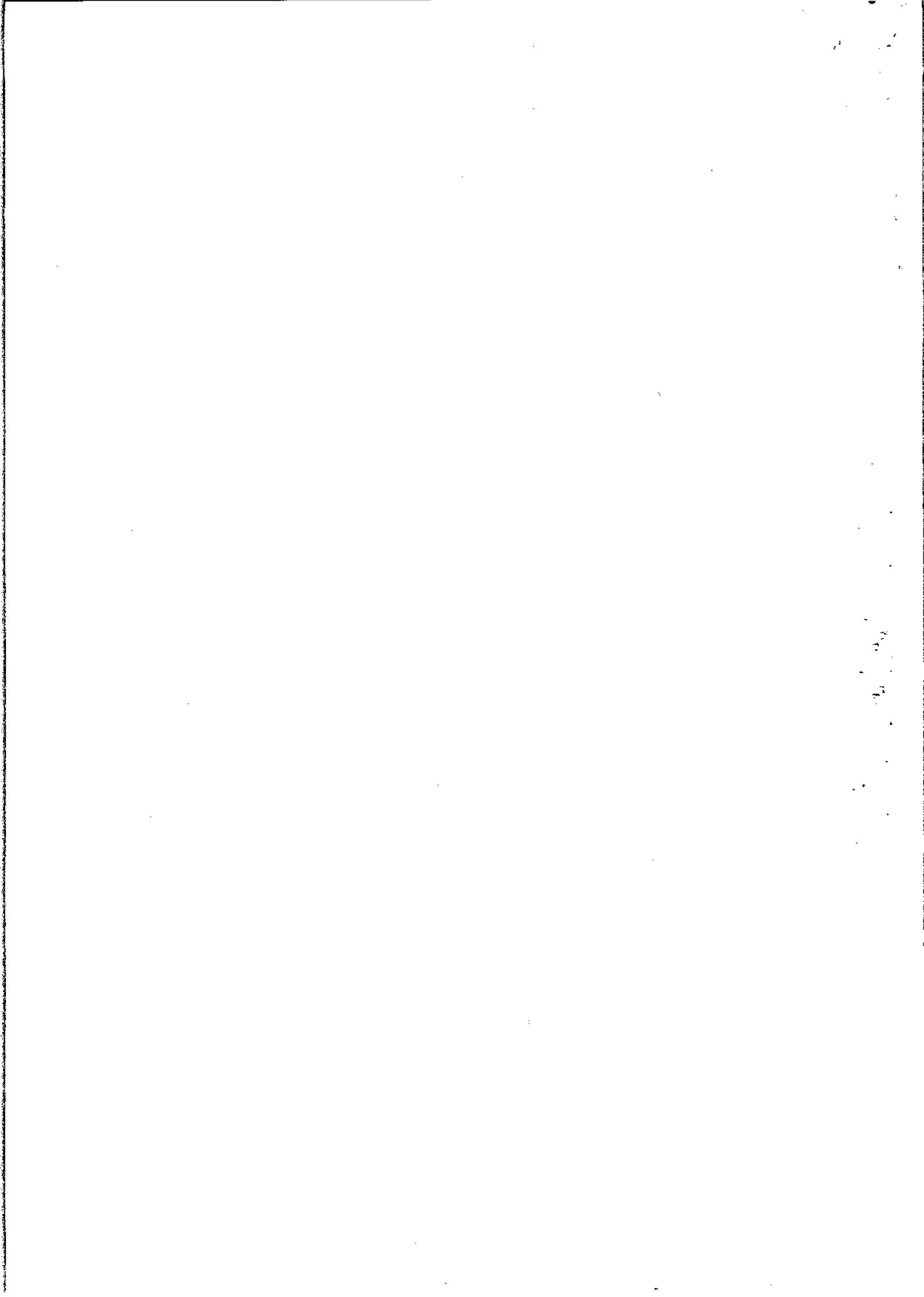
- NORTE: Con Camino de herradura en 28,70m. En su trazado.
- SUR: Con Heriberto Guzman en 28,40m. Rumbo S 64°00' W.
- ESTE: Con Camino publico en 23,60m. En su trazado.
- OESTE: Con Heriberto Guzman en 24,00m. Rumbo N 22°10' W.

NOMBRE DEL TECNICO: Javier Zapata G.
 Mat-P. 46-43

FIRMA: *Javier Zapata G.*
 FECHA: 25-Ago/99

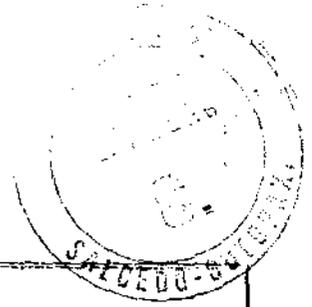
EN CASO DE REQUERIR MAS ESPAZIO ADJUNTE HOJAS Y FIRMILLAS

OBSERVACIONES:



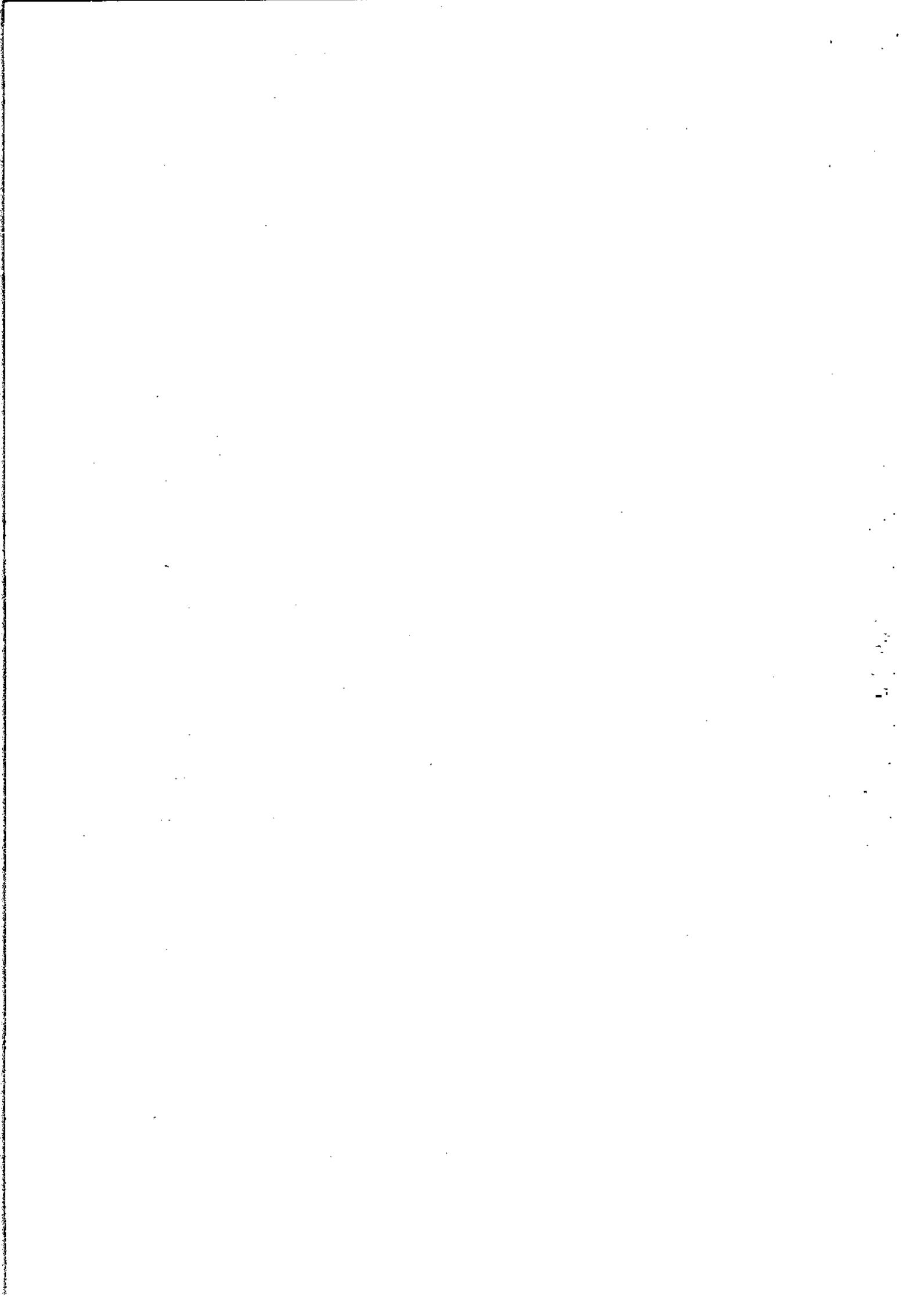


PLAN DE EXPLOTACION



DISTRITO: DELEGACION: CENTRO ORIENTE	PREDIOS MENORES A 100 HAS		RG COD. PROV. 05
1.- DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): Luis Hariberto Guzmán Pacheco			
NOMBRE DEL PREDIO: S/N			
2.- UBICACION			
PROVINCIA: COTOPAXI	CANTON: SALCEDO	PARROQUIA: MULALILLO	
SECTOR: SAN LUIS	ZONA:	SUPERFICIE: 0.067 Has	
3.- PLAN PROPUESTO			
CULTIVOS	SUP. HAS	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
CULTIVOS DE CICLO COPTO			
avena	0.067	3 meses	cultivo de rotación
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES			
PASTIZALES			





1

2
3
4 El suscrito Notario Segundo de Salcedo, a peticion de parte interesada
5 y por mandato legal agrego al protocolo de escrituras publicas de la
6 Notaria a mi cargo, correspondiente al presente año, la copia Certificada
7 en cuatro fojas utiles de la Providencia de Adjudicacion, dictada por el

8 EN FAVOR DE LUIS HERIBERTO GOZMAN BACHUCHO y MARIA CECILIA
9 CAISA TORATO, sobre el inmueble descrito tanto en la Providencia de Ad
10 judicacion cuanto en el Plano que Protocolizo en la presente fecha. San Mi

11 guel de Salcedo, a 31 de Marzo del 2.000. El Notario. Lic Wilson H. Cepeda V.

12
13
14

EL NOTARIO

15 Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiro esta PRIMERA COPIA
16
17 sellada signada y firmada por mi el notario

18 Salcedo, a 31 de Marzo del 2.000

19
20

EL NOTARIO

21
22 Lic. Wilson H. Cepeda
NOTARIO 2.
SALCEDO - ECU

23
24 CERTIFICO: QUE EL PRESENTE TI-
25 TULO, QUEDA INSCRITO CON ESTA FE-
26 CHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE
27 *Propiedades* BAJO PARTIDA No. *642*

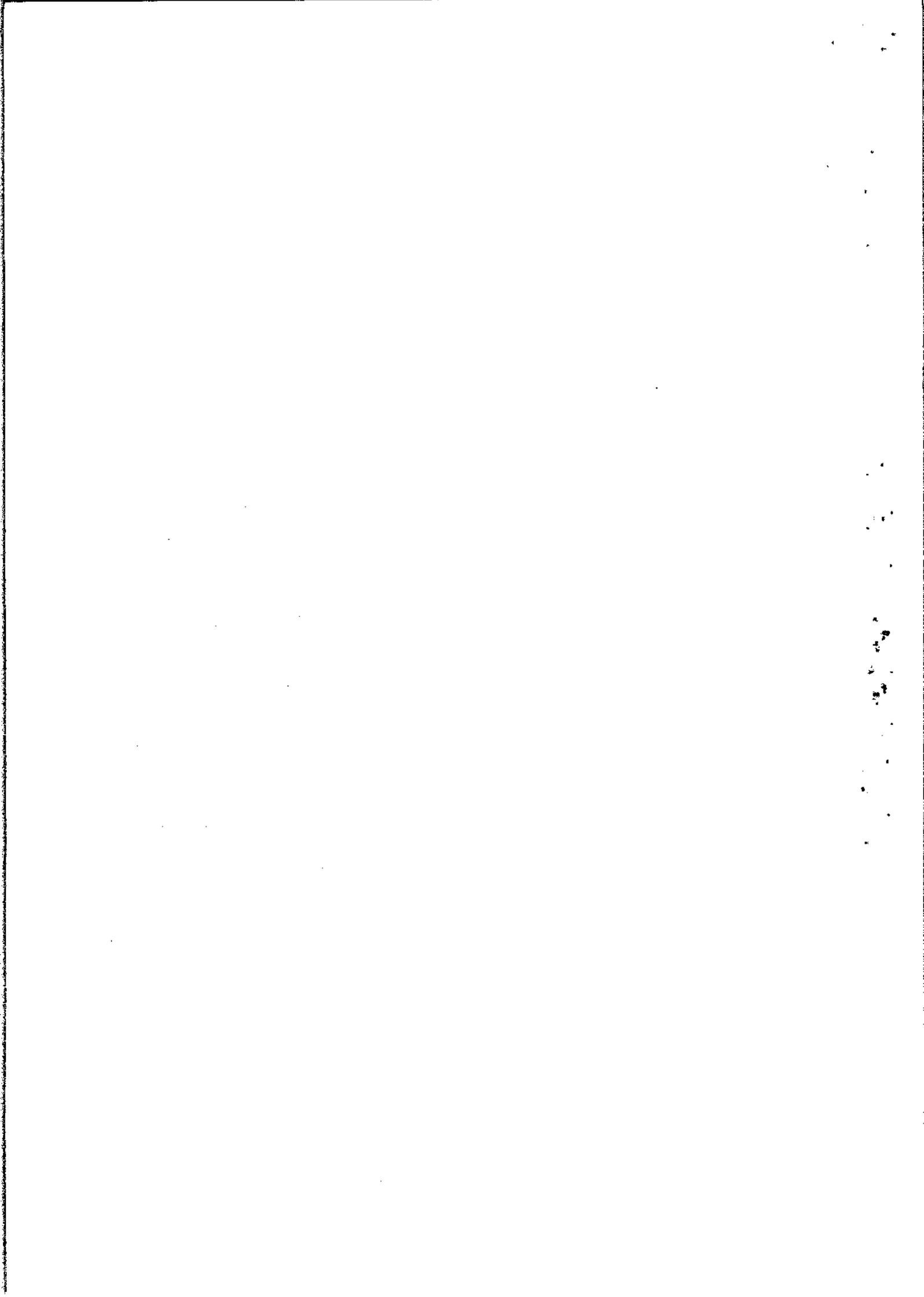
28 SAN MIGUEL DE SALCEDO,

24 DE *Abril* del 2000



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Abg. Victor M. Samaniego G.
REGISTRADOR



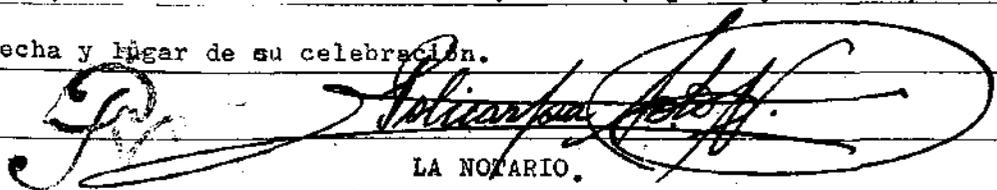
NOTARIA
PRIMER



ADDC

1 En San Miguel, cabecera del Cantón Salcedo, hoy domingo doce de Agosto de
2 mil novecientos setenta y tres; ante mi, Policarpa Soto Naranjo, Notario Pú-
3 blico Primero de este Cantón t testigos que diré, se presentan por una parte,
4 Juan Carlos Caiza Quizaguano y su cónyuge María Balvina Tonato Ramache;
5 y por otra, Luis Heriberto Guzmán Pachucho y su cónyuge María Clotilde
6 Caiza Tonato, vecinos de la parroquia Mulalillo, mayores de edad, legalmente
7 capaces; los otorgantes bien instruidos de la naturaleza, objeto y resultados
8 de esta escritura de compraventa, a cuyo otorgamiento proceden por sus
9 propios derechos con amplia libertad, voluntad y conocimientos; los cónyu-
10 ges Juan Carlos Caiza Quizaguano y María Balvina Tonato Ramache, y previo
11 el consentimiento expreso dado en este acto por está a aquél, para la ven-
12 ta del terreno "Pucaramí-Churoloma"; y sujetándose al saneamiento por e-
13 vicción y más prescripciones legales, vende a los cónyuges Luis Heriberto
14 Guzmán Pachucho y María Caiza Tonato, por CUATROCIENTOS sucos de contado
15 que confiesan tenerlos recibidos, un solar más o menos de terreno, llamado
16 "Pucaramí-Churoloma"; situado en el sector rural denominado "San Luis",
17 perteneciente a la parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, adquirido por los
18 vendedores durante la sociedad conyugal a título de compra a Juan Sando-
19 val y Rosa Saavedra, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
20 señora Hortencia Rivas, el quince de Septiembre de mil novecientos cincuen-
21 ta y siete e inscrita el catorce de Octubre del mismo año, y limitado así:
22 al Norte, los terrenos de Leonardo Torres; al Sur los de Benjamín Sandoval
23 al Oriente, camino público; y al Occidente, los Juan Carlos Caiza, deslindado
24 por mojones de cabuyo negro, Tal inmueble, que se halla libre de gravamen,
25 lo venden como cuerpo cierto, con todos sus derechos reales, como son: en-
26 tradas, salidas y servidumbres y cuantas más cosas anexas; en la misma for-
27 ma que poseen y les corresponde a los vendedores, transfieren el dominio y
28 posesión que en él tienen a los compradores, a quienes autorizan hagan ins-

1 cribir una copia de esta escritura para los fines legales. Los comprado-
2 res a su vez dicen: que aceptan el presente contrato de venta, por estar
3 de acuerdo en todos a los términos pactados; expresan además no tener ni-
4 gún parentesco con los vendedores. En su testimonio, así lo dicen, otorgan
5 y firman excepto la vendedora y compradora y a su ruego y designación
6 lo hacen dos de los testigos, señores, Samuel García y Benjamin Muñoz, ve-
7 cinos de este lugar, mayores de edad e idoneos, queda agregada la boleta
8 de pago de alcabala y sus adicionales. Yo, la Notario, doy fe,; que conozco
9 a las partes y a los testigos; y que el presente instrumento lo leí en
10 alta voz, íntegramente a aquéllas a presencia de éstos, todo lo cual lo
11 mismo que la suscripción de todos los que intervenimos en él, se verificó
12 en un solo acto.-(f) Juan C Caiza.-Aruego de la vendora y como Tgo. Samuel
13 garcía.-Luis Heriberto Guzmán.-A ruego de la compradora y como tgo.-Ben-
14 jamin Muñoz.-La Notario Policarpa Soto N.-Municipalidad de Salcedo, Teso-
15 rera Municipal.-Certifica: que Guzmán Pachucho Luis Heriberto, pago la su-
16 ma de \$20,40 por alcabala por una venta, que otorga Caiza Chisaguano Juan
17 Carlos, de un solar de terreno llamado Pucaramí-situado en la parroquia Mu-
18 lalillo, Cantón Salcedo, por el precio de \$ 400,00, según aviso N.-306, de la
19 Notario lro.-Srta Policarpa Soto N. de esta fecha.-San Miguel de Salcedo
20 a 12 de Agosto de 1.973. (f) Carlos Cruz Navas. Tesorero Municipal. "pago de
21 utilidades No 00775.-" Presenció su otorgamiento y en fe de
22 ello, confiero esta PRIMERA COPIA, firmada, signada y sellada, en la misma
23 fecha y lugar de su celebración.

24 
25 LA NOTARIO.

251

26 Registraduría de la Propiedad del Cantón Salcedo.
27 Certifico que en el Registro de la Propiedad y bajo
28 la Partida No. 123456789 inscrita, en esta fecha,

el presente Instrumento Público.

Pan Miguel de Saludo, a 6 de octubre de 1943.

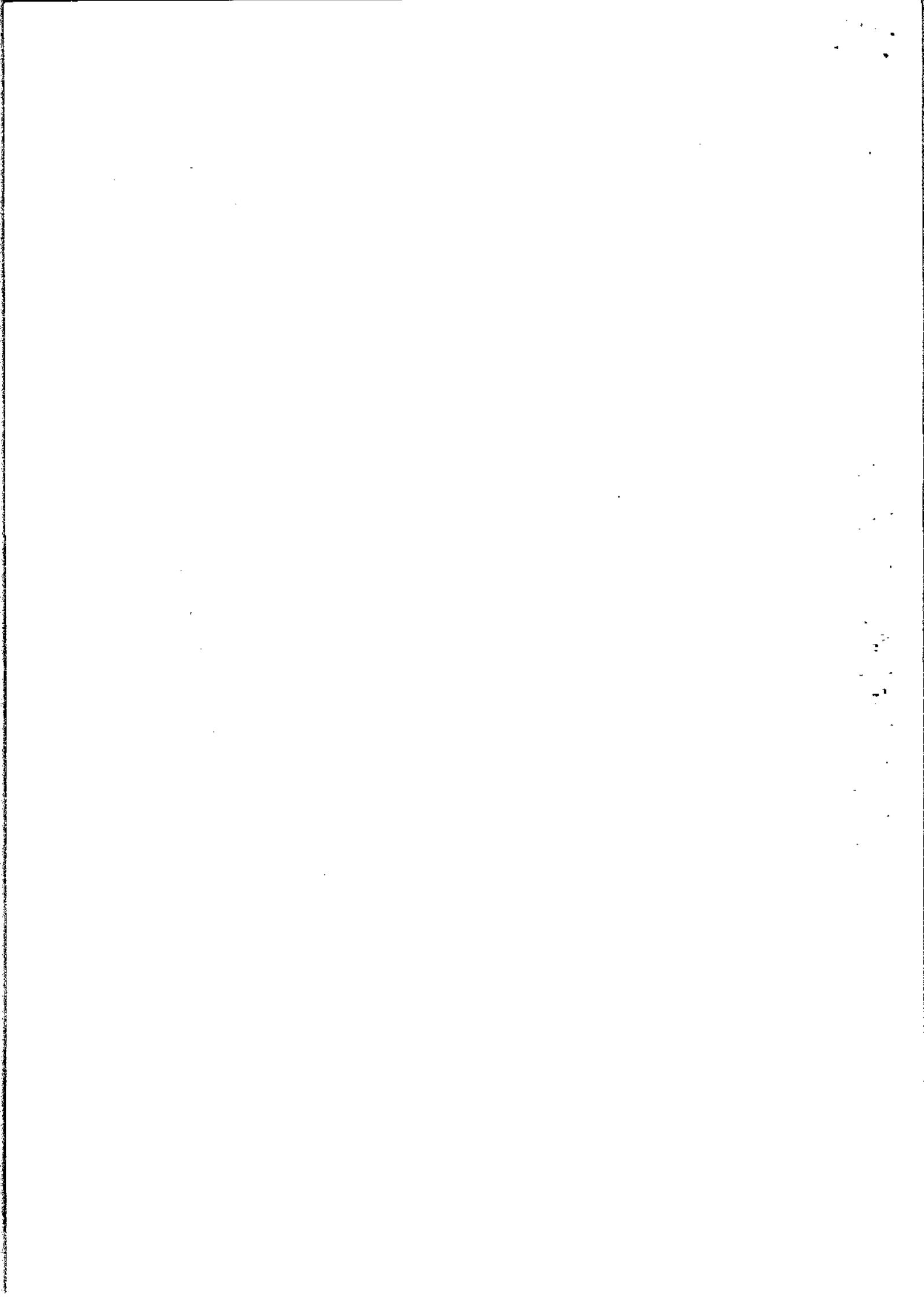
El Registrador,



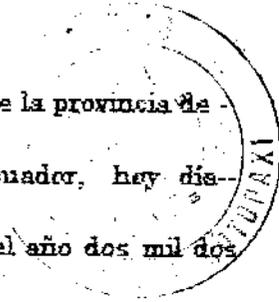
[Handwritten signature]
Dr. Abelardo J. Mora B.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIO SÉPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Mercado
del E. S. M. - Ambato



CONSTITUCION DE LA En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de
COMPANIA Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
DE TRANSPORTES martes veintiseis de Noviembre del año dos mil dos
SAN LUIS LUISSAN ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario --
CIA LDTA. Séptimo de este cantón Ambato, comparecen los --
 señores **JORGE OSWALDO CAIZA TONATO**, de --
 de estado civil casado, de profesión chofer profesional
JOSE MANUEL CUNALATA CHIMBORAZO, de --
 estado civil casado, de profesión chofer profesional --
MARCO ABDON CONSTANTE CONSTANTE, -
 de estado civil casado, de profesión chofer profesional
LUIS HERIBERTO GUZMAN PACHUCHO de estado
 civil casado, de profesión chofer profesional y, **LUIS ALBERTO YANEZ MAÑAY**,
 domiciliados y residentes en el barrio San Luis, Parroquia Mulahillo, cantón
 Salcedo, provincia de Cotopaxi y de Tránsito por esta ciudad de Ambato,
 provincia Tungurahua, capaces según la ley para contratar y obligarse y dicen:



que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la
 minuta que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de
 escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene la constitución
 de la **Compañía de responsabilidad limitada**, al tenor de las siguientes
 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de
 esta escritura los señores: **JORGE OSWALDO CAIZA TONATO, JOSE
 MANUEL CUNALATA CHIMBORAZO, MARCO ABDON CONSTANTE
 CONSTANTE, LUIS HERIBERTO GUZMAN PACHUCHO Y LUIS ALBERTO
 YANEZ MAÑAY**, por sus propios derechos. Todos los intervinientes son de
 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados con las señoras **JULIA**

MORALES QUINATO, FANNY JUDITH MORALES TONATO, ROSA ANGELITA MAÑAY QUINATO, MARIA C CAIZA y ROSA CLEMENCIA MAÑAY, respectivamente, domiciliados en el barrio San Luis, parroquia Mulahillo, cantón Salcedo, provincia Cotopaxi, con capacidad legal para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA.- Los comparecientes de manera libre y voluntaria, expresan que han resuelto constituir una compañía limitada que se regirá por los estatutos que se transcriben más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: CAPITULO PRIMERO.-**

NOMBRE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL y DURACION.- ARTICULO

PRIMERO: NOMBRE.- La compañía que se constituye llevará el nombre de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA LTDA.- ARTICULO**

SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el barrio San Luis, parroquia Mulahillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, sin perjuicio de que en la forma prevista en estos estatutos puedan establecer sucursales, agencias, delegaciones o cualquier otro tipo de oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El Objeto

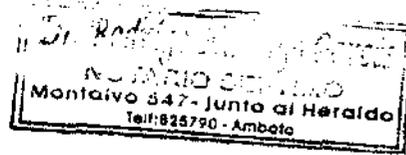
Social de la Compañía es dedicarse: **UNO)** A brindar servicios de transporte de carga liviana en camionetas en el barrio San Luis, parroquia Mulahillo, conforme

a la autorización de los competentes organismos de tránsito.- **DOS)** Importar, exportar y comercializar equipos accesorios, repuestos automotrices

requeridos para los vehículos, **TRES)-** Dar asesoramiento o recibir a través de terceras personas, empresas y/o negocios con igual actividad o finalidad

en cuanto al servicio de transportes de carga liviana.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar todos los actos y

contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras Compañías constituidas o por constituirse.- **ARTICULO CUARTO: DURACION.-** El plazo de



duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, de la escritura pública de la constitución, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogarse su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de accionista en forma prevista en el estatuto y en la Ley.-

CAPITULO II.- DEL CAPITAL, DE NATURALEZA, TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, CERTIFICADOS DE APORTACION, RESPONSABILIDAD DE LOS NUEVOS SOCIOS Y BENEFICIARIOS.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dolar cada una. El capital suscrito de la compañía, se encuentra pagado en su totalidad con aporte en numerario. Por cada participación el socio tendrá derecho a un voto.-

ARTICULO SEXTO: NATURALEZA, TRANSFERENCIA Y ADMISION DE LAS PARTICIPACIONES.-

Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles.- Las participaciones que tiene el socio en la compañía son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro y otros, de la compañía o de terceros previo el consentimiento unánime de la Junta General.- La Cesión se hara por escritura pública observado lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Las participaciones de cada socio son transferibles por herencia.- Si los herederos fueren varios estarán representados en la compañía por la persona que designaren.-

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.-

En cuanto al aumento del capital social los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al número de participaciones sociales que cada uno posea, a no ser que conste lo contrario



del contrato social o de las resoluciones adoptadas por la Junta General para dicho aumento. - **ARTICULO OCTAVO: CERTIFICADOS DE APORTACION.** - La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por soporte la corresponda. - **ARTICULO NOVENO: RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS Y SUS BENEFICIOS.** - La responsabilidad de los socios es limitada al monto de sus participaciones y percibirán los beneficios que le corresponden a prorrata de la participación social pagada por ellos. - En general sus derechos, obligaciones y responsabilidades están reguladas por lo dispuesto en el parágrafo cuarto, de la sección V de la Ley de Compañías. - **CAPITULO III.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA; DE LA JUNTA GENERAL; QUORUM DE CONSTITUCION; QUORUM DECISORIO; CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS; JUNTAS UNIVERSALES; CONVOCATORIA; REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS; PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA; ACTAS Y EXPEDIENTES; ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** - **ARTICULO DECIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** - La compañía será gobernada por la Junta General de socios y será administrada por el Presidente y Gerente. - **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL.** - La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el Organó Supremo de la Compañía, la misma que esta facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios de la compañía y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. - **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM DE CONSTITUCION.** - La Junta General no podrá constituirse válidamente para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no presentan por lo menos mas de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en



segunda convocatoria con el numero de socios presente, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. - **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM DECISORIO.** - Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. - **ARTICULO DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.** - Las Juntas generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del Presidente o del Gerente. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad. - **ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTAS GENERALES.** - No constante en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIAS.** Las convocatorias a Juntas Generales se realizarán mediante notas suscrita por el Presidente o Gerente de la compañía y se comunica a los socios con 08 días por lo menos a la fecha de la reunión, no se contarán en esos ocho días ni el del envío de la comunicación ni el de la reunión. la convocatoria será enviada por correo certificado al lugar más reciente registrado como domicilio del socio, en la compañía o entregada personalmente. Servirá de constancia de la notificación el



matasellos de la oficina postal o la firma de recepción según el caso.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS

JUNTAS.- Los socios concurrirán a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada Junta a no ser que el representante ostente Poder Notarial legalmente conferido. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital podrá pedir por escrito al administrador que tenga esa atribución de acuerdo a los estatutos sociales, proceder a convocar a Junta General, para tratar los asuntos que se indiquen en la petición correspondiente, observando para el efecto lo dispuesto en el artículo ciento veintuno, en concordancia con el artículo doscientos trece de la

Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: PRESIDENTE Y

SECRETARIO DE LAS JUNTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el

Presidente de la compañía, actuará como secretario el Gerente, pero en caso de ausencia, falta o impedimento de cualquiera de ellos ejercerán estas funciones

las personas que sean socios o no de la compañía y que fueren designadas en ese momento por la Junta.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: ACTAS Y**

EXPEDIENTES.- Después de celebrar una Junta General, deberá extenderse

una Acta en la cual consten las deliberaciones y acuerdos las mismas que llevarán las firmas del Presidente y Secretario. Las Actas se llevarán en hojas

móviles, escritas a máquina, así mismo en el anverso como en el reverso, que deberán ser folladas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a

una por el secretario de cada Junta, se formará un expediente que contendrá copia del Acta, documentos que justifique la convocatoria, cartas o poderes de

representación y los demás documentos que conozca la respectiva Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Haralido
Tel: 826790 - Ambato



Son atribuciones de la Junta General, las siguientes: a) Designar y renovar por causas legales al Presidente y al Gerente; b) Aprobar o rechazar balances, estados de cuenta, de perdidas y ganancias e informes de los administradores; c) Resolver acerca del reparto de utilidades de acuerdo con la Ley; d) Autorizar el nombramiento de Apoderados Generales; e) Resolver el aumento o disminución del capital social, y la prórroga del plazo de duración de la compañía; f) Autorizar la compra enajenación o gravámen de los bienes inmuebles de la compañía; g) Autorizar la celebración de todo acto o contrato superior al quintuplo del capital social; h) Consentir en la Cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías; i) acordar la disolución anticipada de la compañía; j) Acordar la exclusión de uno o varios socios de la compañía, de acuerdo a las causales establecidas en el artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías, y, k) las demás atribuciones que no estuvieren otorgadas en la Ley de Compañías o en este estatuto al Presidente y Gerente.

CAPITULO IV.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General para el período de DOS años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, sus atribuciones: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de la Ley y los estatutos sociales; b) Convocar y presidir las Juntas Generales; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente las Actas de las Juntas Generales cuando estos actúen en tal calidad; e) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo; f) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL



GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido.- Sus atribuciones son: a) Convocar a Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; c) Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causas legales d) Nombrar Apoderados Generales previa autorización de la Junta General; e) Organizar las oficinas de la compañía e impartir ordenes de trabajo; f) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual sobre la situación económica y financiera de la compañía así como el balance del estado de cuenta de pérdidas y ganancia de la misma; g) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, así como suscribir toda clase de actos y contratos, realizar operaciones con los bancos, cualquier otra Institución de crédito o con personas naturales o jurídicas pudiendo suscribir pagarés letras de cambio, firmar pedidos, facturas y más comprobantes hasta por el equivalente al triple del capital social, para cantidades mayores a este monto deberán firmar conjuntamente con el el Presidente; h) Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, bienes, valores, archivos y correspondencia de la compañía; i) Presentar a consideración de la Junta General ordinaria un proyecto de reparto de utilidades observando al respecto las disposiciones legales; j) Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad y actas de Cesiones de Juntas Generales; k) Elaborar el presupuesto anual así como el plan de actividades de la compañía y ponerlo a consideración de la Junta General; l) En virtud de la representación legal esta facultado para comparecer a juicios a nombre de la compañía, sea actora o demandada quedando autorizado para designar Procuradores Judiciales en los casos que estime conveniente y prudente hacerlo, y, m) Las demás atribuciones establecidas en la Ley, en los presente

D. Roberto
 NOTARIO SUPLENTE
 Montalvo 547 - Junto al Heraldo
 Telf: 825120 - Ambato



estatutos y en las disposiciones emanadas por la Junta General

V.- DE LA FISCALIZACION.- REPARTO DE UTILIDADES
RESERVA.- EJERCICIO ECONOMICO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LA FISCALIZACION.- La fiscalización de

la compañía estará a cargo de la Junta General la misma que podrá cuando considere oportuno contratar los servicios de un Auditor el mismo que tendrá facultades establecidas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías y durará un año en sus funciones.- **ARTICULO VIGESIMO**

CUARTO: REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades de la compañía se distribuirá a prorrata de las participaciones suscritas y pagadas de cada uno de los socios.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA.-** La

compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos un 20% del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas en un cinco por ciento de este objeto.- **ARTICULO VIGESIMO**

SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía empieza el primer día de cada año y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

La compañía se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en la ley de compañías. En caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente salvo que la Junta General decida uno o más liquidadores.- **ARTICULO VIGESIMO**

OCTAVO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de \$ 400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra pagado conforme el siguiente detalle:-



SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	No.
	SUSCRITO	PAGADO	
JORGE OSWALDO CAIZA TONATO	20	20	20

JOSE MANUEL CUNALATA CHIMBORAZO	80	80	80
MARCO ABDON CONSTANTE CONSTANTE	80	80	80
LUIS ERIBERTO GUZMAN PACHUCHO	80	80	80
LUIS ALBERTO YANEZ MAÑAY	80	80	80
	400	400	400

CAPITULO VI.- ARTICULO: VIGESIMO NOVENO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- **ARTICULO: TRIGESIMO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO: TRIGESIMO PRIMERO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamento, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictáren los Organismos competentes de tránsito.- Si faltase alguna cláusula en la presente escritura se someterá la compañía a las leyes vigentes de la Ley de Compañías **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes facultan y autorizan al Dr. Geovanny Sandoval Toapaxi, Abogado para que realice todas las gestiones ante cualquier persona natural, jurídica, autoridad y/o Institución, tendiente a perfeccionar y legalizar el presente contrato de compañía.- **QUINTA: PETICION.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. f.- Dr. Eulides Geovanny Sandoval Toapaxi.- Abogado.- matrícula: cinco mil treinta y dos.- Pichincha.- Hasta aquí la

El presente documento es copia de la escritura original inscrita en el Libro de Actos de la Notaría Septima del Cantón Ambato, Ecuador, en la fecha y lugar que se indica a continuación.



minuta.- Leída que fue esta escritura por mi el Notario a los comparecientes, juntamente con el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

Jorge Oswaldo Caiza Tonato, C.C.No.050119650-5.- Jose Manuel Cuzalata Chimborazo C.C.No.050174491-6.- Marco Abdón Constante Constante C.C.No. 050143050-8.- Luis Heriberto Guzman Pachucho C.C.No.050022747-5.-

Luis Alberto Yáñez Mañay C.C.No.050106613-8.- El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.-



SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

[Signature]
Dr. **NOTARIO**
Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Casilla No. 512 Junto a la Gobernación
Tel: 825790 - Ambato



RAZON.- Al margen de la escritura principal de Constitución de Compañía de TRANSPORTES SAN LUIS LUISAN otorgada el 20 de noviembre del año 2002, tomé nota de la Resolución número 03.D.13. 0117 de 9 de enero del 2003, donde se aprueba la Constitución de la Compañía, aprobada por la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución. Ambato, veinte de Enero del año dos mil tres. Emendado.-Val

EL NOTARIO
[Signature]
Dr. **NOTARIO**
Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Tel: 825790 - Ambato



...ZON: La Primera Copia del Documento que antecede, queda inscrito con esta fecha, en el Libro de Registro de Constitución de Compañías, bajo partida Nr. 1.- San Miguel de Malcedo, 31 de Enero del 2003.-

ABG. VICTOR SAMANINGO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RECEIVED

RECEIVED
REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
SAN MIGUEL DE MALCEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO



No. Trámite: 1044065

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SANDOVAL TOAPAXI EUCLIDES GEOVANNY

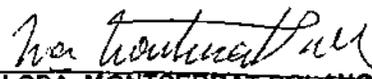
Fecha Reservación: 05/06/2002

PRESENTE:

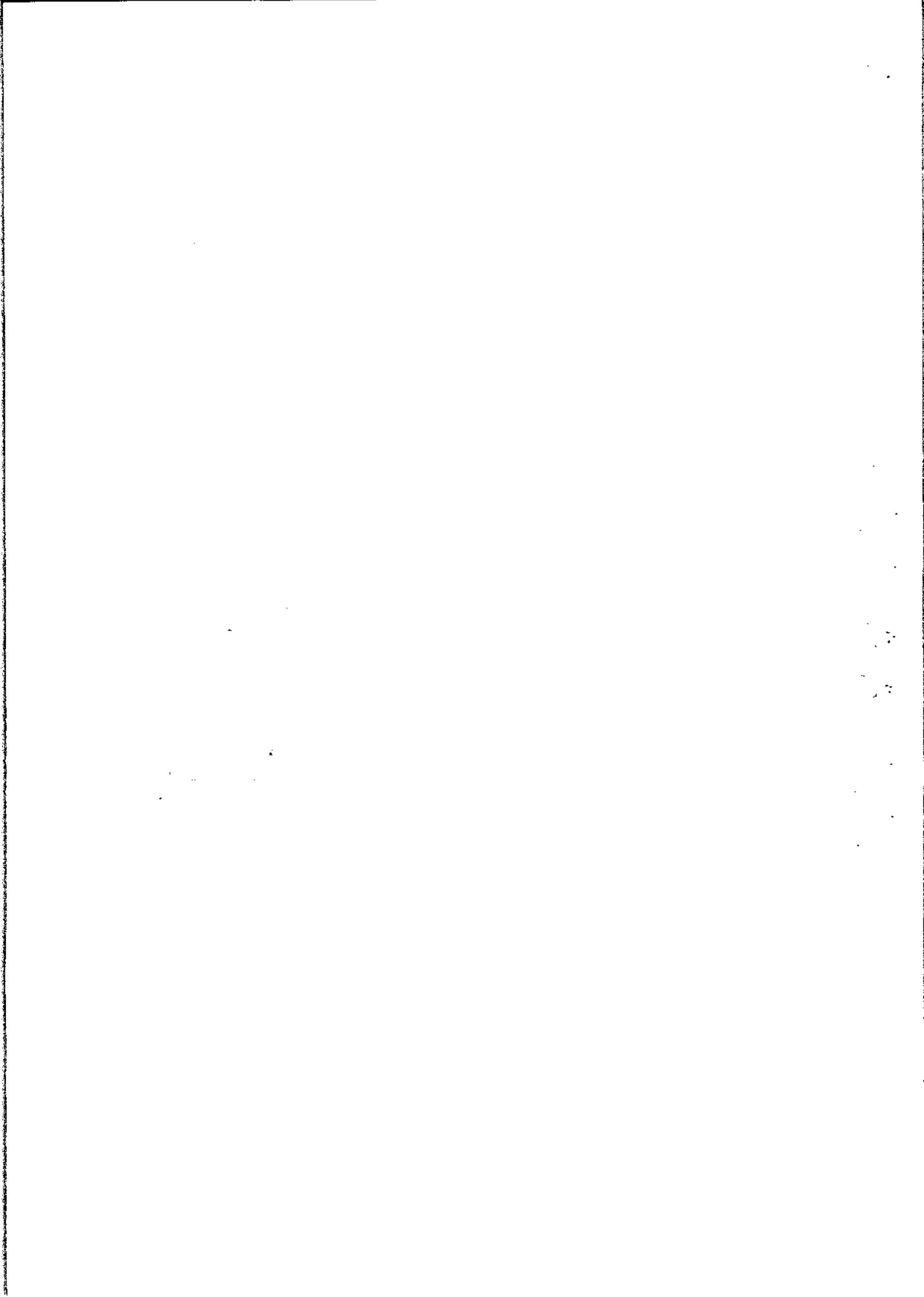
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA.
Aprobado
- 2.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES UNION Y PROGRESO UNIPROGRESO CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 3.- UNION Y PROGRESO UNIPROGRESO CIA. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 02/12/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL







RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0117

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO.
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo de Ambato, el 26 de noviembre del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Salcedo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Salcedo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

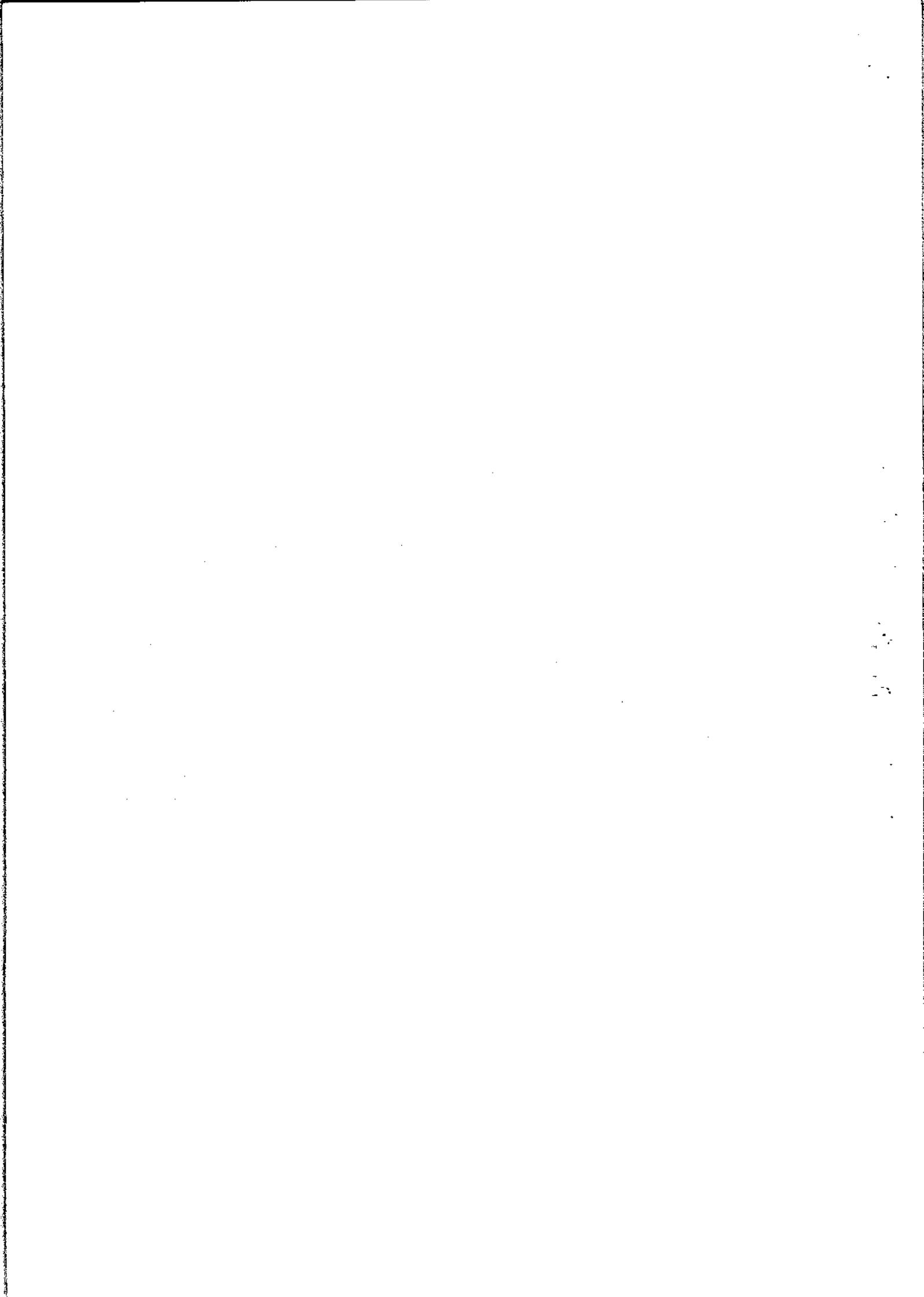
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
a

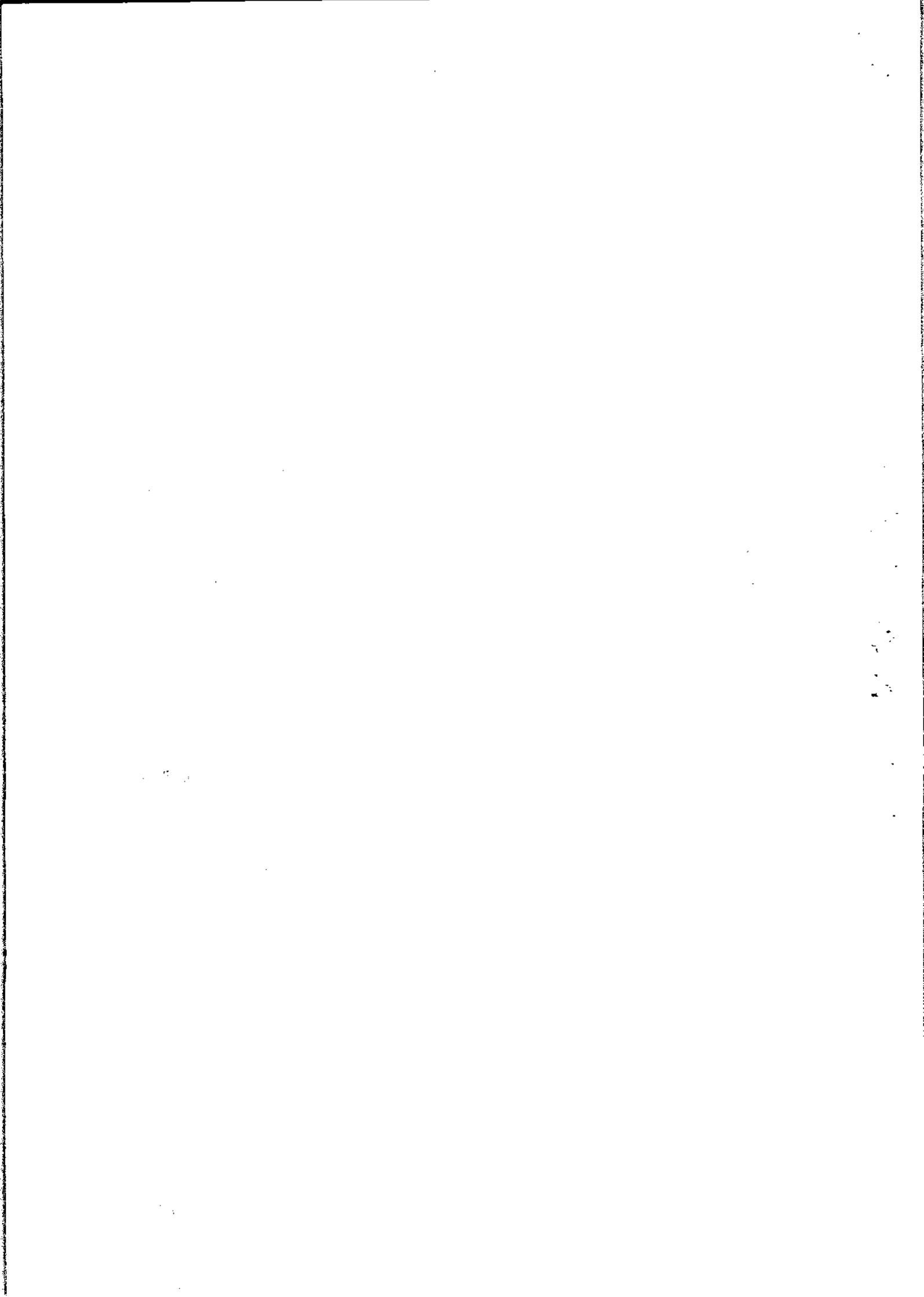
09 ENE. 2003

Esperanza Fuentes de Galindo
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

MEG/lrs









**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

SEÑORES

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA LUISSAN

PRESENTE

RESOLUCION NO. 015-CJ-005-2002-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA.**" domiciliada en el Barrio San Luis, Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, y fundamentado en los siguientes informes:

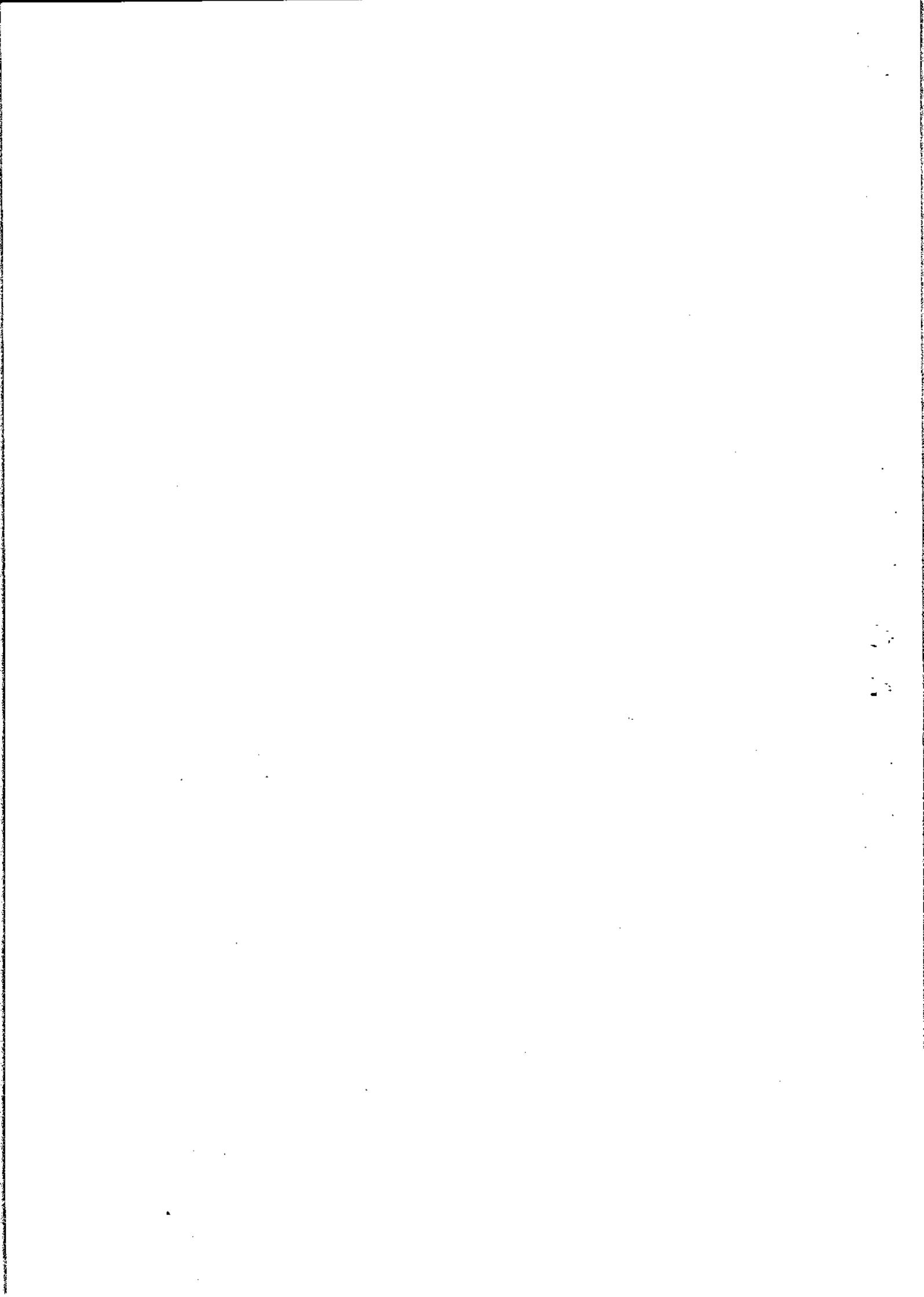
1. Informe No. 203-CJ-SUBAJ-02-CNTTT, de fecha 20 de agosto del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe de factibilidad No. 2002-006-CPTC-DA de fecha 11 de julio del 2002, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA.**" domiciliada en el Barrio San Luis, Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO SEGUNDO DOMICILIO SUPRIMIR Pero podrá también
Ley de compañías.

ARTICULO TERCERO OBJETO SOCIAL SUPRIMIR desde los sectores
..... y viceversa.

AÑADIR después de camionetas en el barrio San Luis de la Parroquia de Mulalillo, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.







CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

La nómina de los CINCO (5) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. CAIZA TONATO JORGE OSWALDO
2. CUNALATA CHIMBORAZO JOSE MANUEL
3. CONSTANTE CONSTANTE MARCO ABDON
4. GUZMAN PACHUCHO LUIS ERIBERTO
5. YANEZ MAÑAY LUIS ALBERTO

2. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

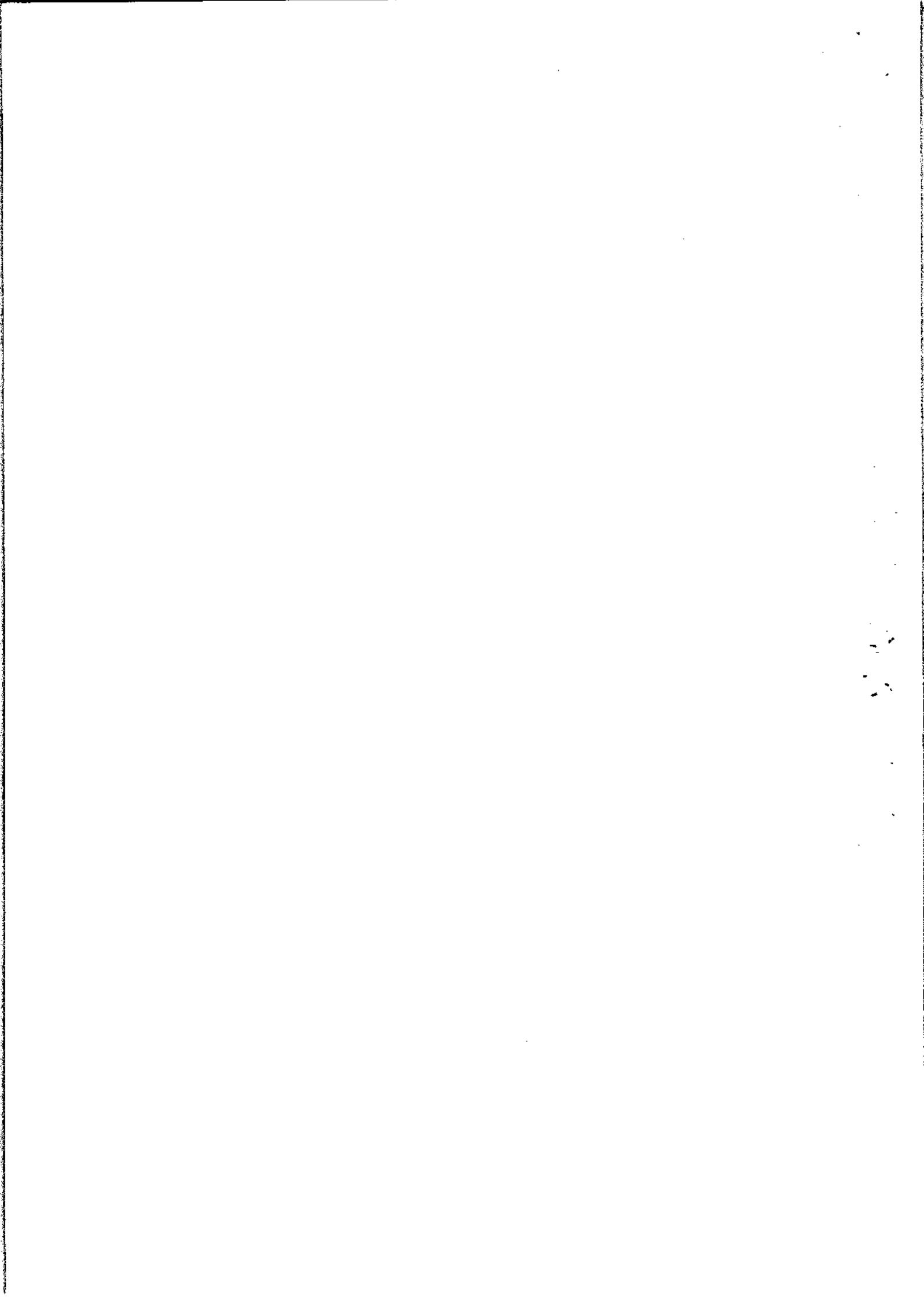
RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo, el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 2002-06-CPTC-DA de 11 de julio del 2002, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi; y, encontrándose el Proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA." domiciliada en el Barrio San Luis, Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

Informe No. 012-CIPL-SUBAJ-02-CNTTT, del 27 de agosto del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,







CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



RESUELVE:

1. Emitir informe de Factibilidad previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA.**" domiciliada en el Barrio San Luis, Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos.

Ing. Rodolfo Barniol Zerega
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:



6 noviembre 2002
Dña. Palacios Ramirez

11

Veinte y nueve mil ochocientos sesenta y cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDULA DE CIUDADANIA No. 050143050-0
CONSTANTE CONSTANTE MARCO ABDON
10 JUNIO 1.965
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
01 135 0026
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 65

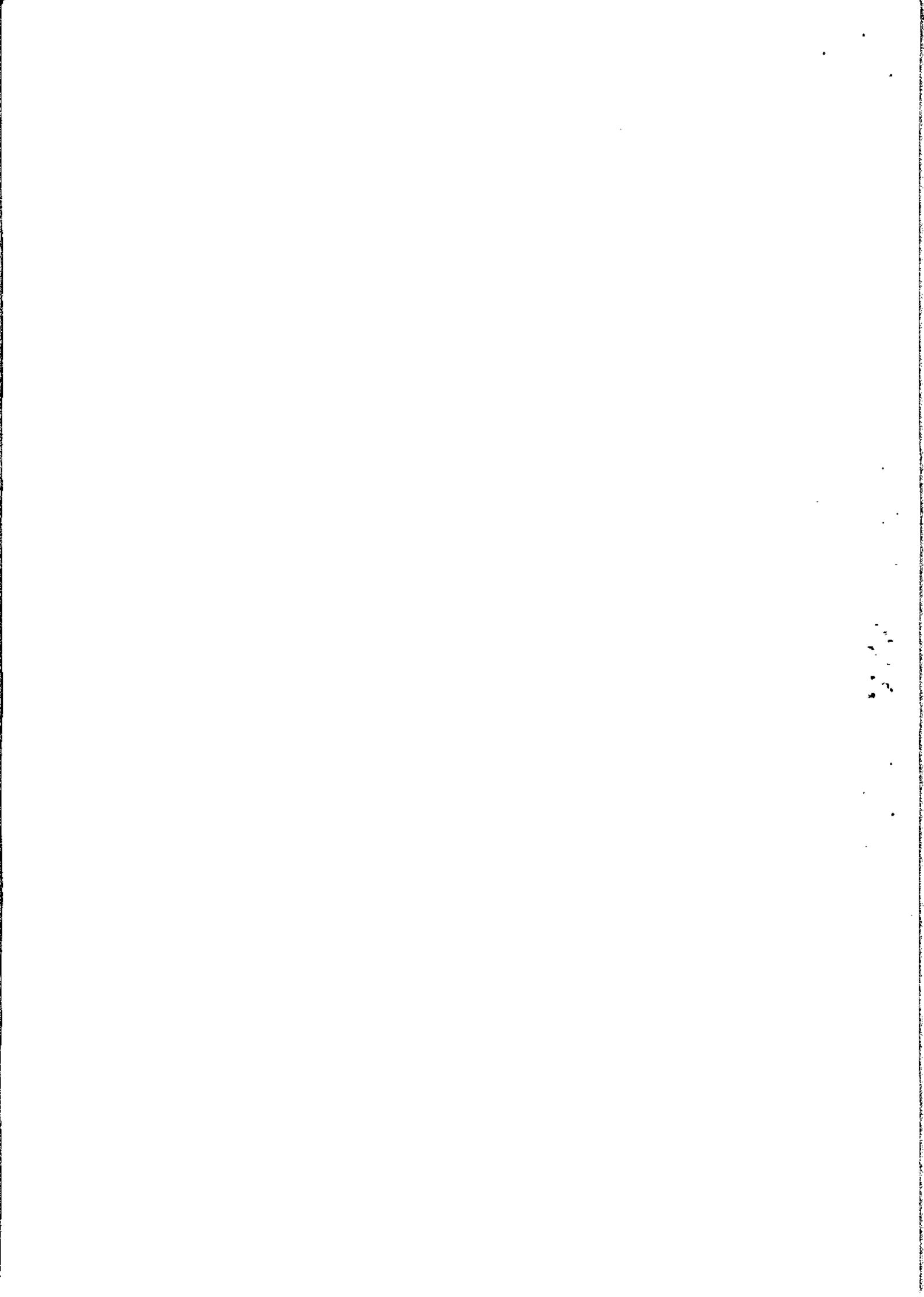


Marco A. Constante

Marco A. Constante

ECUATORIANA***** V434324422
CASADO ROSA ANGELITA KANAY QUIMATIA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE F. CONSTANTE
MARIA S. CONSTANTE
LATACUNGA 30/03/99
30/03/2011





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050022747-5

GUZMAN PACHUCHO LUIS HERIBERTO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 30 MAYO 1947
 001- 0115 00229 N
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1947

Luis Pachucho

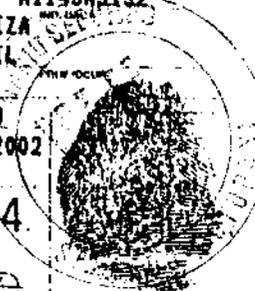


Luis Pachucho

ECUATORIANA ***** A114341132

CASADO MARIA C CAIZA
 PRIMARIA ALBANIL

LUIS ARMANDO GUZMAN
 MARIA CLENERINA PACHUCHO
 LATACUNGA 19/04/2002
 19/04/2014
 REN 0001634
 Ctp



Luis Pachucho

veinte y nueve mil ochocientos noventa y cuatro - 29 894 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050106613-8

YANEZ MANAY LUIS ALBERTO
 15 SEPTIEMBRE 1959
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 001- 0279 00556
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1959

Luis Yanez

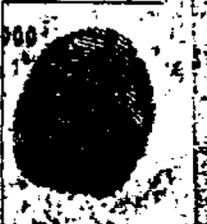


Luis Yanez

ECUATORIANA ***** Y4343V4242

CASADO ROSA CLENERINA MANAY
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO ANTONIO YANEZ
 PRESENTACION MANAY
 LATACUNGA 20/11/2000
 20/11/2012
 05 0017-00



Pedro Yanez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050174491-4

CUNALATA CHINDORAZO JOSE MANUEL
 5 OCTUBRE 1969
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 02 101 0015
 COTOPAXI/ SALCEDO
 MULALILLO

Jose Manuel Cunalata



Jose Manuel Cunalata

ECUATORIANA ***** Y3443V2242

CASADO FANNY JUDITH MORALES TOMATO
 PRIMARIA ALBANIL

JOSE MANUEL CUNALATA
 MARIA MERCEDES CHINDORAZO
 LATACUNGA 21-03-76
 HABYA FUENTE DE SAN TIBLOR
 2555267



Jose Manuel Cunalata

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050119650-5

LOPEZ TOMATO JORGE OSWALDO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 2 AGOSTO 1962
 001- 0234 00466 N
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1962

Jorge Lopez

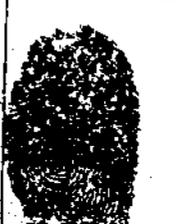


Jorge Lopez

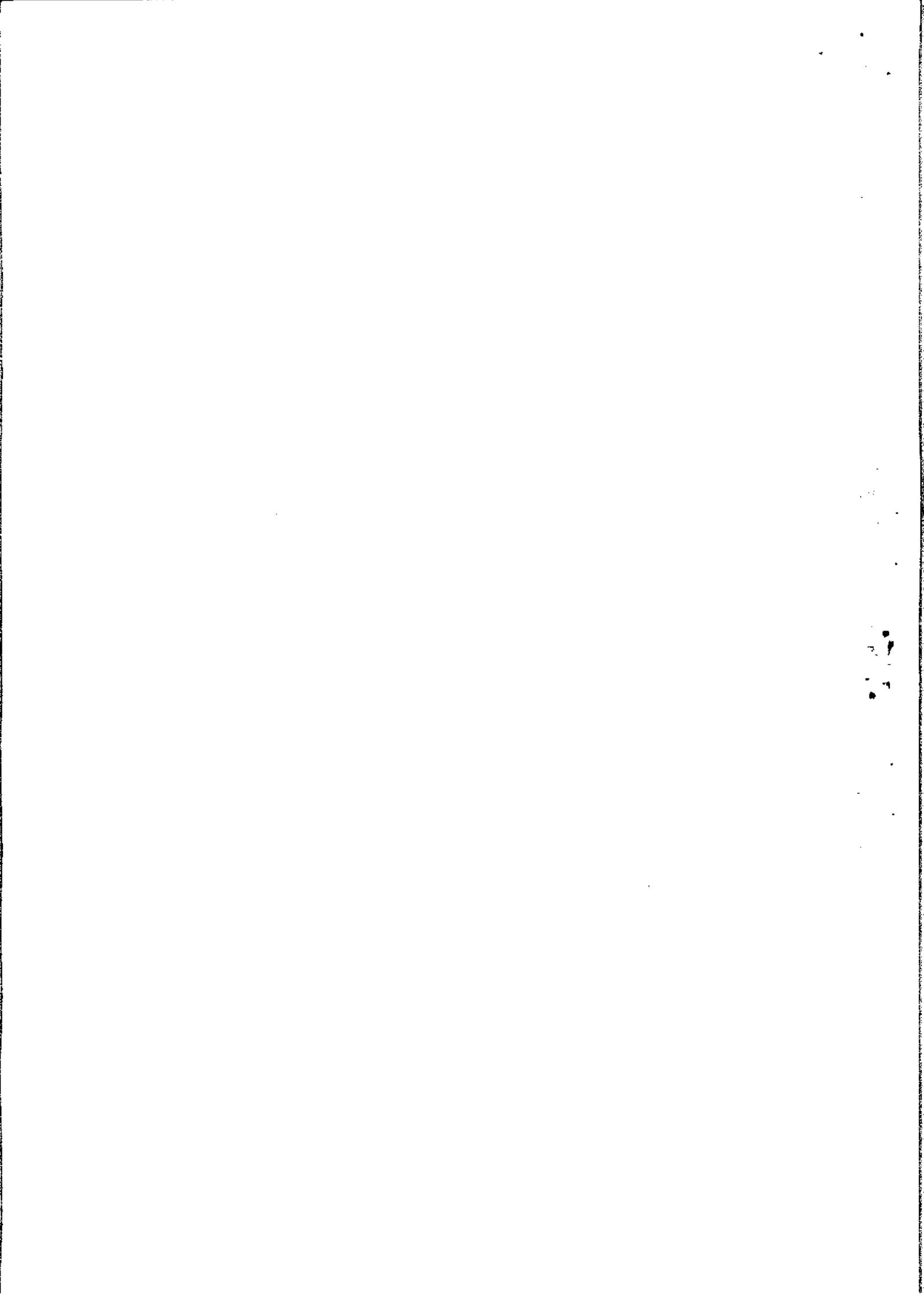
ECUATORIANA ***** Y4443V4442

CASADO JULIA MORALES TOMATO
 PRIMARIA ALBANIL

JUAN CARLOS CAIZA
 MARIA WALVINA TOMATO
 LATACUNGA 22/04/2002
 22/04/2014
 REN 0001767
 Ctp



Juan Carlos Caiza



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO

Cepeda Villarroel Wilson Humberto

Direc.: Calle Bolívar s/n y Belisario Quevedo - Telf.: 2 727-356 / Salcedo

RUC 0500256433001

Fecha: JAN 14 2009

Direc.: _____

FACTURA 001-001 0021809

RUC: _____

N° AUTORIZACION SRI 1106257965

De conformidad con la resolución expedida por el Consejo Nacional de la Judicatura en el Suplemento del Registro Oficial N° 218 del 23 de Junio de 1999, el otorgamiento del:

CONTRATO: Posesión Fechtiva

POR: Notario 2da Salcedo

A FAVOR DE: Maria Celestina Quiza

CUANTIA: cond.

Ha causado los siguientes derechos notariales:

_____	Fojas Matriz	_____
_____	Fojas Habilitantes	_____
_____	Copias Certificadas	_____
_____	Legalización de Documentos	_____
_____	Diligencia Notarial (sorteos, etc.)	_____
_____	Legalización Firmas	_____
_____	Legalización fuera de Oficina	_____
_____	Gastos Generales	_____

Subtotal de Aranceles Notariales		<u>80⁰⁰</u>
TOTAL GRAVADO CON IVA TARIFA	%	<u>91⁰⁰</u>
TOTAL \$		<u>891⁶⁰</u>

AB. WILSON CEPEDA VILLARROEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO

